



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 850 Ejemplares
32 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXII

Managua, jueves 21 de febrero de 2008

No. 37

SUMARIO Pág.

CASA DE GOBIERNO

Licitación por Registro No. 001-02-2008..... 1224

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación para el Desarrollo Productivo y Social de Las Segovias (ADPYSE)..... 1224

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo Ministerial No. 232-2007..... 1227

Acuerdo Ministerial No. 001-2008..... 1227

Acuerdo Ministerial No. 002-2008..... 1227

Acuerdo Ministerial No. 003-2008..... 1228

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio..... 1228

MINISTERIO DE EDUCACION

Licitación por Registro No. 07-2008..... 1236

Licitación por Registro No. 14-2008..... 1236

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES

Resolución Ministerial No. 003-2008..... 1237

INSTITUTO NICARAGUENSE DE ESTUDIOS TERRITORIALES

Licitación Restringida..... 1240

EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES

Licitación Pública No. 02-2008..... 1240

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA

Licitación Pública No. GT-02-2008-ENATREL..... 1241

FONDO DE INVERSION SOCIAL DE EMERGENCIA

Programa para Apoyar el Financiamiento de la Inversión Social Municipal..... 1241

LOTERIA NACIONAL

Licitación por Registro LN-001-2008..... 1242

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Cédula de Notificación..... 1242

ALCALDIAS

Alcaldía Municipal de Palacagüina
Licitación por Registro No. 003-TGC-2008..... 1243

Alcaldía de Managua
Aviso de Licitación..... 1243

ESTADOS FINANCIEROS

Banco Central de Nicaragua..... 1245

TITULOS PROFESIONALES

Universidades..... 1246

Institutos Técnicos..... 1254

SECCION JUDICIAL

Convocatorias..... 1254

CASA DE GOBIERNO

Reg. No. 3239 - M. 6957614 - Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN POR REGISTRO
N° 001-02-2008.****“SERVICIOS DE PROTECCION Y VIGILANCIA DE EDIFICIOS
ADMINISTRADOS POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”.**

La Presidencia de la República, de conformidad a Resolución N° 003-02-2008 del quince de Febrero del año 2008, emitida por la máxima autoridad de la Secretaría de la Presidencia, a través de la Dirección General Administrativa Financiera y en cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado, sus reformas y Reglamento, Decreto N° 21-2000, invita a las personas naturales y jurídicas autorizadas en nuestro país e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que ofertan los “Servicios de Vigilancia de Edificios Administrados por la Presidencia de la República”, a participar en esta Licitación y presentar oferta para el:

**“SERVICIO DE PROTECCION Y VIGILANCIA DE EDIFICIOS
ADMINISTRADOS POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”.**

Esta adquisición será financiada con Fondos del Tesoro, así consta en el Programa de Adquisiciones 2008.

El Pliego de Bases y Condiciones, podrá adquirirse a través del pago no reembolsable de la suma de **DOSCIENTOS TREINTA CÓRDOBAS NETOS (C\$ 230.00)**, en **caja general** en el Edificio de la Secretaría de la Presidencia, ubicada costado sur de la Asamblea Nacional, los días 21, 22 y 25 de Febrero del 2008 de 8:00 am. Hasta las 4:00 pm.

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se presenta en idioma español y será entregado previa presentación del recibo original de caja general a nombre del oferente interesado, en la Unidad de Adquisiciones, en el sótano del Edificio de la Secretaría de la Presidencia, costado sur de la Asamblea Nacional.

La **Homologación** se llevará a cabo el día **03 de Marzo a las 7:30 am** en la sala de Conferencias de la Unidad de Adquisiciones en costado sur de la Asamblea Nacional, (Sótano a mano izquierda).

Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en el arto. 27 de la Ley N° 323.

La oferta deberá estar en idioma español, en moneda nacional (córdobas), el **Acto de Recepción y Apertura de Ofertas**, será en la sala de Conferencias de la Unidad de Adquisiciones, ubicada en costado sur de la Asamblea Nacional, (ascensor del sótano mano izquierda), el **día 25 de Marzo del 2008 a las 7:30 am**.

La oferta deberá estar acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el valor correspondiente al **3%** del precio total de la oferta. SALVADOR VANEGAS GUIDO, Secretario de la Presidencia.

2-2

MINISTERIO DE GOBERNACION**ESTATUTOS ASOCIACION PARA EL DESARROLLO
PRODUCTIVO Y SOCIAL DE LAS SEGOVIAS (ADPYSE)**

Reg. No. 3173- M. 6957461- Valor C\$ 1,400.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR**. Que bajo el número Perpetuo cuatro mil treinta (4030), del folio número trescientos mil cuatrocientos cincuenta y tres al folio número

tres mil cuatrocientos sesenta y dos (3453-3462), Tomo III, Libro: Décimo (10°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **“ASOCIACION PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y SOCIAL DE LAS SEGOVIAS” (ADPYSE)”**. Conforme autorización de Resolución del treinta de enero del año dos mil ocho. Dado en la ciudad de Managua, el día cinco de febrero del año dos mil ocho. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial los estatutos insertos en la escritura número DOCE (12), autenticado por el Licenciado José Luis Sobalvarro Muñoz, el día veintinueve de enero del año dos mil ocho. Dr. Gustavo A. Sirias Q. Director.

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y SOCIAL DE LAS SEGOVIAS: (NATURALEZA, DENOMINACION, DURACION, Y DOMICILIO) **ARTO 1:** Es una organización de carácter civil, privada, no gubernamental de carácter social, sin fines de lucro y con personería jurídica propia.- La duración de la asociación es indefinida, no obstante podrá disolverse por voluntad de sus miembros conforme lo estipulado para este efecto los presentes estatutos y por las causales establecidas en la Ley Número 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de lucro. El domicilio de la Asociación será el Municipio de Estelí, departamento de Estelí. Siempre de acuerdo la Junta Directiva establecerá sucursales, agencias u oficinas en otros lugares del país o fuera de él deberá hacerse por medio de publicación en los medios de conocimiento público o en la gaceta diario oficial. **CAPITULO SEGUNDO (OBJETIVOS).** Los objetos sociales de la Asociación serán los siguientes: 1 Promover y fomentar la participación ciudadana en el desarrollo económico y social, 2.- Promover el intercambio y difusión de experiencias entre organizaciones homologas.- 3 implementar programa de capacitación técnica y de profesionalización entre sus Asociados.- 4 Mejorar sus condiciones de vida a través de proyectos sociales, tales como: salud, educación, viviendas, legalización de propiedad.- 5 Implementar programas de desarrollo agrícola, pecuario, Forestal.- 6 Promover y ejecutar programas para conservar y mejorar el medio ambiente. 7- Apoyar a través de financiamiento el fortalecimiento y creación de la micro y pequeña empresa.- 8- Gestionar en el país y en el extranjero los recursos económicos, financieros, materiales y humanos para la realización de las actividades propuestas de la Asociación. 9- Fomentar las relaciones con todos los grupos asociaciones y Federaciones que existan. 10- Establecer protocolos de cooperación con otras asociaciones homologas que existan en otros países y otras organizaciones dispuestas a colaborar con el fin de la misma. 11- Coordinar con organismos no gubernamentales y de gobierno, proyectos específicos. 12- Cualquier otra actividad de carácter económico, social que contribuya a la finalidad de la misma. 13.- Podrá también la asociación realizar los actos necesarios y complementarios para el objetivo antes dicho, tales como adquirir muebles enajenarlos, obtener dinero o préstamos, aceptar donaciones, hipotecar, gravar, pignorar los bienes muebles e inmuebles del organismo, contratar otros servicios especializados y en fin ejecutar otra clase de operaciones que tengan como objetivo la consecución de lo fines antes expresados. 14.- Recibir financiamiento y administrar los mismos. 15.- Otorgar crédito directo a los miembros. 16 Coordinar y canalizar la comercialización de la producción y productos terminados de los miembros, dentro y fuera del país. **ARTO DOS:** podrá lograr sus objetivos, a través de cualquier tipo de actividad lícitas y necesaria sin limitación alguna, podrá además organizar comisiones especializadas para que colabore con la Junta Directiva en el desarrollo de sus funciones y funcionará por el tiempo que la Asamblea general de miembros considere conveniente. **ARTO TRES: DE LOS MIEMBROS, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.**- La Asociación estará compuesta por el conjunto de sus miembros los cuales tendrán tres categorías 1) Miembros Fundadores; 2) Miembros Afiliados; 3) Miembros Honorarios. **ARTO CUATRO.-** Son Miembros Fundadores: todas las personas naturales que suscribieron la presente Escritura de Constitución de la Asociación, cuyas generales de ley quedan establecidas en la misma; 2) son Miembros Afiliados: las personas naturales o Jurídicas que habiendo llenado los requisitos establecidos: para tal fin: sean admitidos por la Asamblea General de miembros a propuesta por la Junta Directiva. Los Miembros Fundadores y los Afiliados serán considerados miembros plenos sin distinción en cuanto al origen de su incorporación; 3) son Miembros Honorarios las personas Naturales o Jurídica que sin pertenecer a ella, colaboren en el logro de sus objetivos o se distingan por méritos relevantes, tal calidad, será otorgada por resolución de la Asamblea General de miembros de igual manera podrá retirar dicha calidad; todo ello a solicitud por escrito de la Junta Directiva, la cual deberá

contener suficiente argumento para proceder a lo solicitado. Estos últimos miembros no están sujetos a las disposiciones del presente Estatuto salvo en lo referido a su finalidad y objetivos, sin embargo podrán participar con voz en la Asamblea General ya sea Ordinaria o Extraordinaria. **ARTO CINCO:** Para ser miembro activos de la Asociación deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) Aceptar en su totalidad los objetivos de la Asociación. 2) Aceptar y cumplir sus estatutos. 3) Presentar por escrito la solicitud de admisión a la Junta Directiva. 4) Haber sido aprobada por la Junta Directiva o por la Asamblea general de miembros. 5) Ser de reconocida calidad moral y demostrar voluntad e interés en participar en las actividades de la asociación. 6) La aprobación de las solicitudes no deberá exceder a un plazo no mayor de treinta días. **ARTO SEIS:** Al aprobarse la solicitud de los miembros de La ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y SOCIAL DE LAS SEGOVIAS gozará de los derechos conferidos en la escritura de Constitución, La Ley General sobre personas Jurídicas sin fines de Lucro y los presentes estatutos, quienes deberán observar el cumplimiento de todas las disposiciones establecidas por los mismos y las resoluciones tomadas por la Junta Directiva y la Asamblea General dentro de sus respectivas facultades.- **ARTO SIETE:** Los miembros de la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y SOCIAL DE LAS SEGOVIAS tienen las siguientes facultades: 1) Participar con voz y voto en la Asamblea General de miembros, siempre que estén solventes de conformidad a constancia de tesorería. 2) Elegir y ser electos para los cargos de dirección de la Asociación. 3) Participar en todas las actividades que desarrolle la Asociación y hacer uso de los servicios que preste dicha Asociación. 4) Conocer y emitir juicios sobre el cumplimiento de la Asociación. **ARTO OCHO:** Los miembros de la asociación deberán cumplir con la obligación y los siguientes deberes: 1) Aportar mensualmente una cuota voluntaria mínima de CIEN CORDOBAS (C\$100.00), la cual podrá aumentarse por acuerdo de la Asamblea general de miembros. 2) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos. 3) Realizar las actividades necesarias para el logro de los fines y objetivos de la Asociación con las tareas que le asignen los órganos de Dirección de la Asociación que estén razonablemente a su alcance. 4) Apoyar los diferentes programas y proyectos que impulse la Asociación. 5) Acatar todas las resoluciones adoptadas por la Asamblea General de miembros y por la Junta Directiva. **ARTO 9 (DEBERES):** A) Aceptar y cumplir con buena voluntad las tareas humanistas emanadas por el Presidente. B) Asistir a las Asambleas Generales de miembros en los que por su calidad de miembro deben participar. C) Ser miembro activo. D) Los miembros activos están obligados a cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la Asociación. E) Los miembros activos se consideran cuando estos ingresen a la Asociación cumpliendo con lo establecido para su ingreso. **(DERECHOS):** 1.- Ser informado sobre los proyectos a ejecutarse. 2.- Ser beneficiado con los mismos. 3. Procurar que los proyectos lleguen hasta su destino. **ARTO 10:** se pierde la calidad de miembros por dimisión presentada por escrito ante el Presidente de la Directiva, así mismo la Directiva podrá excluir a los miembros que no cumplan con los deberes establecidos para ellos en estos estatutos y su reglamento o por cualquier otra causa grave, no contemplada en los mismos, el reglamento interno de la organización regulara el procedimiento de exclusión y de recursos contra la misma ante la directiva a fin de garantizar los derechos del miembro y la justeza de la decisión. **CAPITULO CUARTO. SEXTA (ORGANOS DE DIRECCION)** Son órganos de Dirección de la Asociación Para El Desarrollo Productivo y Social de las Segovias son: 1) La Asamblea General de Miembros, 2) la Junta Directiva. **SEPTIMA (ASAMBLEA GENERAL DE LOS MIEMBROS)** : La máxima autoridad de la Asociación Para El Desarrollo Productivo y Social de las Segovias será La Asamblea General, compuesta por los miembros fundadores, los miembros honorarios y los miembros afiliados y sesionara ordinaria y extraordinariamente conforme se determinen en los Estatutos. **OCTAVO (ADMINISTRACION Y REPRESENTACION)** La administración de la Asociación para el Desarrollo Productivo y Social de las Segovias, estará cargo de la junta directiva compuesta por cinco miembros que serán elegidos por la asamblea general de miembros con los cargos de 1) PRESIDENTE, 2) VICEPRESIDENTE, 3) SECRETARIO, 4) TESORERO, 5) FISCAL, por un periodo de cuatro años una vez electos por la asamblea general de miembros, tres meses antes de cesar el periodo para el cual fueron electos deberán crear las condiciones para preparar nuevas elecciones y el traspaso de mando a sus sucesores, al darse nuevas elecciones de la junta directiva se procurara que al menos uno o dos como máximo, de los miembros anteriores según evaluación de la Asamblea General de miembros, pueden ser reelectos para aprovechar su experiencia acumulada en la labor de dirección. Una vez cumplido el periodo de la Junta Directiva para el cual

fueron electos y no poderse efectuar nuevas elecciones por caso fortuito o fuerza mayor los miembros de la Junta Directiva continuaran en sus cargos, hasta que la asamblea general de miembros elija nuevos miembros, teniendo validez y eficacia jurídica, cualquier acto de decisión que tomen durante ese periodo. El presidente representará a la organización a nivel nacional e internacional, examinará, evaluará los proyectos ejecutados, determina las directrices de la actividad de la asociación, la directiva tomara decisiones, aprobará las modificaciones de los estatutos, será el representante legal de la asociación con facultades de apoderado generalísimo con limitantes para poder vender o gravar bienes inmuebles de la asociación, necesitará de la autorización de la junta directiva quien podrá además otorgar toda clase de poder con la facultad especial que estime conveniente, los estatutos **determinarán las funciones y atribuciones de la asamblea general de miembros y de la junta directiva.** **ARTO 13.** La Asamblea General de Miembros podrá ser ordinaria y extraordinaria, la Asamblea General Ordinaria se reunirá previa convocatoria tres veces al año, dentro del primer semestre del año calendario, y la Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuando sea convocada por la junta directiva o a solicitud escrita de al menos un tercio de los miembros, señalando las causas que la motivan. **ARTO. 14.** Las citaciones deberá hacerse por escrito a cada miembro con cinco días de anticipación por lo menos, en dicha citación se deberá señalar el lugar, fecha, día y hora que se llevará a cabo la Asamblea. **ARTO. 15.** Son atribuciones de la Asamblea General de miembro las siguientes 1) elegir de su seno a los miembros de la Junta Directiva cuando corresponda, ya sea en sesión ordinaria o extraordinaria, 2) aprobar el presupuesto anual de la asociación. 3) Definir y aprobar las líneas de trabajo, políticas y estratégicas de la Asociación. 4) pronunciarse sobre las actividades de la Asociación y formar comisiones de trabajo de acuerdo a las necesidades de la misma. 5) Pronunciarse sobre los balances contables y fiscales anuales que presente la Junta Directiva, 6) Deliberar y resolver sobre cualquier asunto de interés general para la Asociación, 7) Acordar las reformas total o parcial de los estatutos, 8) Resolver sobre la disolución o liquidación de la Asociación, 9) Autorizar el ingreso de nuevos miembros a la Asociación, a propuesta de la Junta Directiva, 10) decidir sobre la expulsión de los miembros de la Asociación, a propuesta de la Junta Directiva, 11) Conocer de las renuncias de sus miembros debidamente comprobadas por escrito o manifestadas en forma pública, 12) Otorgar la categoría de miembros honorarios de la Asociación, 13) Conocer y aprobar o desaprobar los informes que presente la Junta Directiva, 14) Aprobar la incorporación o afiliación de la asociación a Organismos Nacionales o modificar los estatutos y reglamentos de la asociación, 15) integrar una comisión de honor cuando se requiera conocer a profundidad casos que lesionen los fines y objetivos de la Asociación. 16) Las demás que le otorguen la Escritura constitutiva. **ARTO. 16:** La Junta Directiva es el órgano ejecutivo de la Asociación, teniendo bajo su responsabilidad la administración de la misma y se reunirá de manera ordinaria una vez al mes y de manera extraordinaria cuando su presidente lo estime conveniente o sea acordada por la Junta directiva. **ARTO. 17 (SON ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA):** 1) Respetar los objetivos de la asociación, 2) Ejercer la supervisión y dirección de la Asociación, 3) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones constitutivas, las de los presentes Estatutos y de las resoluciones tomadas tanto por la Asamblea General de miembros como por la Junta Directiva, 4) revisar y dar coherencia de la Asociación con el fin de lograr sus objetivos, 5) Elaborar el presupuesto anual de la Asociación , para su presentación a la Asamblea General de miembros, 6) Tomar y consolidar las mociones más importantes para ser sometidas posteriormente a la aprobación de la Asamblea general de miembros, 7) Seleccionar y aprobar los proyectos sujetos a financiamiento por parte de la Asociación, 8) convocar a los Asociados a las sesiones de la Asamblea General de miembros, 9) Celebrar sesiones ordinarias una vez al mes y extraordinaria en cualquier tiempo en que sea convocada por el presidente o acordada por los miembros de la Junta Directiva; 10) Resolver sobre la adquisición y enajenación de bienes inmuebles y sobre la celebración de contratos que implique contraer obligaciones que contribuyan a la consecución de los objetivos de la asociación, 11) Preparar el informe anual que presentará a la Asamblea General de miembros, 12) Decidir la Contratación de asesoría técnica, 13) Elaborar su reglamento de organización y funcionamiento, 14) Integrar comités especiales de trabajo dentro de los miembros de la Asociación o personal autorizado al efecto, 15) Contratar auditores externos, 16) Delegar poderes, 17) Autorizar la suscripción de créditos con instituciones financieras o instituciones homólogas, emitir valores y garantías a nombre de la asociación, 18) Proponer a la Asamblea General las solicitudes de ingreso

de nuevos miembros, 19) todas aquellas atribuciones que le confieren expresamente el acta Constitutiva y los estatutos. **CAPITULO QUINTO (DEL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, FISCAL).- ARTO 18: EL PRESIDENTE** de la Junta Directiva lo será también de la Asamblea General de miembros y es el Representante legal de la asociación con facultades de apoderado generalísimo y este toma todas las decisiones con un quórum de la mitad de los miembros presentes y votantes los miembros de la directiva tienen derecho a voto, el Presidente dos votos. **ARTO 19:** El Presidente de la Asociación, representa legal Judicial y extrajudicial a la organización tanto nacional como internacionalmente preside la asamblea General, El Comité Ejecutivo y puede tomar decisiones rápidas y mas a un en emergencias. Asume la responsabilidad general de la administración de la Asociación y para cada proyecto a ejecutar. Está facultado para dictar disposiciones urgentes en el intervalo que media entre sus reuniones o cuando no puedan reunirse por condiciones excepcionales y nombrar al personal tanto técnico como administrativo, y otros oficios de la oficina central, departamentales. **ARTO 20.- DEL VICEPRESIDENTE:** Son atribuciones del vicepresidente a) sustituir al Presidente en su ausencia, renuncia o por delegación de este con todas las atribuciones que los estatutos le confiere, b) colaborar con el desempeño de sus funciones, c) representar a la asociación en aquellos actos para los cuales sea designado. **ARTO 21: EL SECRETARIO** es responsable de la aplicación de las políticas y directrices establecidas por los órganos superiores, además tiene que 1) certificar los acuerdos y resoluciones de la asociación 2) elaborar y firmar las actas de las sesiones de la junta directiva y de la Asamblea General de miembros, una vez aprobada por mayoría de sus miembros, 3) citar a sesión de la asamblea general y de la junta directiva por indicaciones del presidente, 4) custodiar y organizar el archivo de la junta directiva y de la asamblea general, 5) llevar control del cumplimiento de los acuerdos y resoluciones emanadas de la junta directiva y asamblea general, 6) ser el órgano de comunicación entre la Junta Directiva y de la Asamblea General, 7) llevar el libro de actas de la Asamblea General de miembros y de la junta directiva y librar las respectivas certificaciones de las mismas, 8) deberá llevar un registro y control de asociados. Así mismo elaborará los expedientes de cada miembro a fin de llevar un archivo de vida de los asociados. 9) las demás funciones que le asigne el presidente. **ARTO: 22 EL TESORERO:** desempeñará su cargo de buena voluntad para servir a la Asociación asumiendo personalmente la responsabilidad de los fondos, los mantendrá en depósitos en cada uno de los bancos de la ciudad con cuenta de dos firmas, Tesorero, y Presidente. Sus atribuciones particulares serán las siguientes: 1) Percibir y coleccionar los fondos. 2) Hacer las erogaciones o realizar los pagos acordados. 3) Estos pagos deberán llevar la autorización del presidente. 4) Rendirá cuenta de conformidad con los estatutos y reglamentos y de conformidad con las disposiciones respectivas de la Asociación tanto de los ingresos como de los egresos. **ARTO 23: EL FISCAL:** Son atribuciones del Fiscal: a) supervisar la buena marcha del trabajo de la asociación, velando porque se cumplan sus fines y objetivos, 2) vigilar las inversiones financieras en los proyectos de la asociación, 3) fiscalizar el trabajo del personal de la asociación, en coordinación con el presidente, fiscalizar la implementación de las actividades desarrolladas por la Asociación, 4) fiscalizar las medidas y control necesarias y pertinentes para la salvaguarda de los recursos de la asociación, 5) velar por el cumplimiento de los estatutos, 6) velar por la correcta ejecución del presupuesto de la asociación y procurar que al menos una vez al año se verifiquen auditorias sobre las cuentas de la asociación, 7) velar por la conservación y buen uso de los bienes muebles e inmuebles de la asociación, 8) autorizar con el secretario los informes del tesorero en los casos que deben presentarse de acuerdo con los estatutos y 9) las demás funciones que le asigne el presidente de la asociación. **ARTO 24.-** Un delegado municipal elegido por la Directiva Nacional con sede en Estelí, Nicaragua, los cuales serán propuestos por los delegados departamentales. **ARTO 25:** Cada delegado departamental dirige y organiza de conformidad con la directrices de la directiva nacional con sede en Estelí - Nicaragua, todas las labores realizadas en su jurisdicción conoce, decide e informa a la directiva nacional, todos los asuntos de su competencia, el delegado departamental sesionara por lo menos cada 45 días, el quórum para las deliberaciones es la mitad de los miembros de la asociación o al menos un 15 %. **ARTO 26: Delegados Municipales:** Para garantizar que las actividades y proyectos de la Asociación, se extienda a todo el territorio Nacional, la directiva nacional con sede central en Estelí - Nicaragua, autorizara la creación de delegados municipales delimitando en áreas asignadas a cada uno, y confiándole las facultades que se estimen convenientes para la Asociación para el Desarrollo

Productivo y Social de las Segovias, y sus actividades en esta área. **ARTO 27:** Los Delegados Departamentales y Municipales, informaran de todo lo actuado al presidente Nacional cada mes en forma directa y detallada deberán atender las observaciones que el Presidente Nacional, les hiciere de lo que debe hacerse, así como ordenes y orientaciones. **CAPITULO SEXTO . ARTO 28 NOVENA (PATRIMONIO) :** 1) Para lograr los fines de la Asociación para el Desarrollo Productivo Y social de Las Segovias, los fundadores aportarán la cantidad inicial estipulada y que suma la cantidad de un mil doscientos córdobas (C\$1,200.00) a pagarse en cuotas mensuales de cien córdobas. 2) los bienes muebles o inmuebles que en futuro fuesen donados por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, desearan colaborar con los objetivos de la Asociación. **ARTO 29 (DISOLUCION Y LIQUIDACION):** La asociación quedará disuelta por decisión unánime de los fundadores, así como también por las causales establecidas en la ley general sobre personas jurídicas sin fines de lucro, Ley número 147 publicada en la Gaceta 102 de mayo de 1992; por acuerdo tomado por asamblea general extraordinaria de miembros, convocada para tal efecto por el presidente de la junta directiva previa solicitud de las tres cuartas partes de los miembros de la asociación. La convocatoria deberá hacerse mediante anuncio en un periódico local, debiendo publicarse tres avisos con intervalo de diez días cada uno, definiéndose en sus estatutos el destino de su patrimonio el cual será cedido a grupos con proyectos afines, contando con el voto favorable unánime de los fundadores. En lo contemplado en la presente escritura, se estará a lo establecido en los estatutos y en las leyes respectivas. **CAPITULO SEPTIMO (REGLAMENTO DISCIPLINARIO) ARTO 30.** Para lograr a cabalidad el cumplimiento de los fines y objetivos de la asociación, la junta directiva elaborará un reglamento disciplinario, el cual deberá ser aprobado por la Asamblea con mayoría simple de votos. Este reglamento disciplinario, puede formar parte del reglamento interno de la asociación, deberá regular, normar y sancionar las faltas cometidas por cualquier miembro de la asociación. **ARTO. 31.** La aplicación del reglamento será competencia de la Junta directiva. **ARTO 32:** para que la asamblea general extraordinaria conozca la disolución puede celebrarse sesión y necesitará de la asistencia de por lo menos dos terceras partes de los miembros y el acuerdo de la disolución deberá contar con el voto afirmativo de los asistentes. **ARTO 33.** En caso de acordarse la disolución de la asociación, la Asamblea General nombrará una junta liquidadora integrada por tres personas, para que proceda conforme la ley a practicar la liquidación en arreglo a la siguientes disposiciones 1) terminará los compromisos pendientes, 2) pagará las deudas existentes, hará efectivo los créditos y practicará un balance general, 3) los bienes y activos líquidos resultante de la liquidación, serán transferidos a una o varias instituciones similares, de beneficencia o servicio comunitario que determina la asamblea general de miembros. en caso de no haber acuerdo en este sentido, se aplicará lo dispuesto por la ley de la materia. **CAPITULO NOVENO (REGIMEN LEGAL): ARTO 34:** En todos aquellos que no hubiere sido expresamente previsto y regulado en el acta constitutiva, los presentes estatutos, los reglamentos y resoluciones dictados por la Asamblea General, se aplicarán las disposiciones pertinentes del derecho común, o bien por la costumbre, a fin de que se cumplan los fines primordiales de la asociación. **CAPITULO DECIMO (REFORMAS DE ESTATUTOS): ARTO 35:** Para proceder a la reforma de los presentes estatutos, bien sea parcial o total, se requiere presentar solicitud escrita y razonada de por lo menos del veinte por ciento de los miembros activos de la asociación como mínimo y un voto favorable de por lo menos dos terceras partes de un quórum no menor del cincuenta por ciento del número total de miembros en sesión de asamblea general extraordinaria de miembros. **CAPITULO DECIMO PRIMERO (DISPOSICIONES GENERALES): ARTO 36:** La Asociación para el Desarrollo Productivo Y Social de Las Segovias, por medio de la directiva nacional es el órgano de relación con otras organizaciones para la realización de sus propios fines. **CAPITULO DECIMO SEGUNDO (DISPOSICIONES TRANSITORIAS) ARTO 41:** Se reconoce como fecha de inicio de la Asociación denominada "ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y SOCIAL DE LAS SEGOVIAS", y será conocida también por las siglas ADPYSE, la fecha de otorgamiento de la Escritura constitutiva, **ARTO 42:** Los presentes estatutos entraran en vigencia a partir de su aprobación por la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua y su publicación en la gaceta diario oficial de la República y por unanimidad se elige al Presidente de la asociación para que haga todo lo concerniente para la debida inscripción de la misma. Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí el notario, acerca del valor y trascendencia legales de éste acto y de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contienen renunciaciones y estipulaciones

implicitas y explícitas y de las que en concreto han hecho. Leída toda la presente escritura a los otorgantes quienes la encontraron conforme en todas y cada una de sus partes sin hacerle modificación alguna y firman todos junto conmigo el Notario que doy fe de todo lo aquí relacionado.- f.) ilegible blandón (f) ilegible, (f) ilegible, (f) ilegible, (f) ilegible, ANTE MI JOHNSON GOMEZ V. NOTARIO. PASO ANTE MI, del frente del folio número nueve, al frente del folio número quince de mi protocolo número dos que llevo en el corriente año y a solicitud del señor: José Leonel Martínez Meneses libro este primer testimonio en seis horas de Ley, las que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Estelí a las tres de la tarde del once de febrero del año dos mil cinco. JOHNSON JOSE GOMEZ VILLAREINA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Reg. No. 2669 – M. 6956812 – Valor C\$ 475.00

El Ministro de Relaciones Exteriores

ACUERDO MINISTERIAL N°232 -2007

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades

A C U E R D A

Artículo 1. Otorgar Funciones Consulares al Licenciado Santiago José Urbina Guerrero, Primer Secretario de la Embajada de la República de Nicaragua en Bruselas, Reino de Bélgica.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil siete. **Samuel Santos López**

ACUERDO MINISTERIAL N°233 -2007

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades

A C U E R D A

Artículo 1. Otorgar Funciones Consulares al Licenciado Ricardo Paul Lira, Consejero de la Embajada de la República de Nicaragua en Bruselas, Reino de Bélgica.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil siete. **Samuel Santos López**

ACUERDO MINISTERIAL N°001-2008

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

CONSIDERANDO

I

Que mediante Acuerdo Ministerial número 07-2005 de fecha dieciocho de enero del año dos mil cinco, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 35 del dieciocho de febrero del mismo año, conforme lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Servicio Exterior y artículos 170 y 171 de su Reglamento, se acordó declarar en Disponibilidad Voluntaria sin goce de sueldo ni beneficios, por un período de tres años contados a partir del uno de febrero del año dos mil cinco, a la Licenciada Nelly Valdivia Castro.

II

Que mediante comunicación de fecha veinte de diciembre del dos mil siete, la Licenciada Valdivia presentó su renuncia irrevocable al Escalafón Diplomático, con base a la Ley del Servicio Exterior y su Reglamento.

POR TANTO

En uso de sus facultades

ACUERDA

Artículo 1. Aceptar la renuncia de la Licenciada Nelly María Valdivia Castro, en el rango de Ministro Consejero en el Escalafón del Servicio Exterior de la República de Nicaragua, conforme lo dispuesto para tales efectos en el Artículo 74, inciso 4 de la Ley del Servicio Exterior y Artículo 248 de su Reglamento.

Artículo 2. Dejar sin efecto la declaración de Disponibilidad Voluntaria contenida en el Acuerdo Ministerial número 07-2005 de fecha dieciocho de enero del año dos mil cinco, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 35 del dieciocho de febrero del mismo año y su Rectificación Acuerdo Ministerial número 08-2005 del veinte de enero del año dos mil cinco.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los ocho días del mes de enero del año dos mil ocho. **Samuel Santos López**

ACUERDO MINISTERIAL N°002-2008

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

CONSIDERANDO

I

Que mediante Acuerdo Ministerial número 229-2007 de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil siete, conforme lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley de Servicio Exterior y artículos 170 y 171 de su Reglamento, se acordó declarar en disponibilidad por Conveniencia del Servicio a la Licenciada Julieta del Carmen Argüello Rocha, Primer Secretario de la Embajada y Cónsul de Nicaragua en la República de Panamá, quien ostenta el rango de Segundo Secretario en el Escalafón del Servicio Exterior, por un período de tres años, contados a partir del veintinueve de febrero del año dos mil ocho.

II

Que mediante comunicación de fecha cuatro de enero del presente año, la Licenciada Argüello presentó su renuncia al Escalafón Diplomático del Servicio Exterior, de acuerdo a lo establecido en la Ley del Servicio Exterior.

POR TANTO

En uso de sus facultades

ACUERDA

Artículo 1. Aceptar la renuncia de la Licenciada Julieta del Carmen Argüello Rocha, en el rango de Segundo Secretario en el Escalafón Diplomático del Servicio Exterior de la República de Nicaragua, conforme lo dispuesto para tales efectos en el Artículo 74, inciso 4 de la Ley del Servicio Exterior y Artículo 248 de su Reglamento.

Artículo 2. Dejar sin efecto la Declaración de Disponibilidad por Conveniencia del Servicio contenida en el Acuerdo Ministerial número 229-2007 de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil siete.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los ocho días del mes de enero del año dos mil ocho. **Samuel Santos López**

ACUERDO MINISTERIAL N°003-2008

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades

A C U E R D A

Artículo 1. Nombrar a la Compañera María Magdalena Enríquez Callejas, Asesora de Política Exterior para la candidatura a la Presidencia del Sexagésimo Tercero Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas del Compañero Padre Miguel Jerónimo d'Escoto Brockmann, Asesor del Presidente en Relaciones Exteriores y Asuntos Limitrofes, con rango de Ministro.

Artículo 2. Dejar sin efecto el Acuerdo Ministerial número 034-2007 del primero de febrero del año dos mil siete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 149 del siete de agosto del año dos mil siete, de nombramiento de la Compañera Enríquez Callejas, en el cargo de Responsable de la Dirección General de Organismos.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de febrero del año dos mil ocho. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los once días del mes de enero del año dos mil ocho. **Samuel Santos López.**

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 2462 - M 1746952 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de DAIRY FARMERS OF AMERICA, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SHRED-MATE

Para proteger:

Clase: 29

QUESO Y ALIMENTOS DE QUESO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00181, diecisiete de enero, del año dos mil ocho. Managua, veintitrés de enero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2463 - M 1746953 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de DAIRY FARMERS OF AMERICA, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SANDWICH-MATE

Para proteger:

Clase: 29

QUESO Y QUESO PROCESADO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00180, diecisiete de enero, del año dos mil ocho. Managua, veintitrés de enero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2464 - M 1746954 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de DAIRY FARMERS OF AMERICA, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SPORT SHAKE

Para proteger:

Clase: 29

PRODUCTO ALIMENTICIO BASADO EN LECHE ALTA EN ENERGÍA

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00182, diecisiete de enero, del año dos mil ocho. Managua, veintitrés de enero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2465 - M 6956656 - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-33 - 2008

Tipo: LITERARIA

Número de Expediente: 2008-0000008

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: V, Folio: 33

Autor: Douglas Blanco Aragón

Título: ESAS ESTANCIAS INSONDABLES.

Fecha de Presentado: 30 de Enero, del 2008.

A nombre de

Particularidad

Descripción:

Poemario.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, treinta de enero del dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. 2612 - M 1746955 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de AGAN CHEMICAL MANUFACTURERS LTD., de Israel, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

IMATRON

Para proteger:

Clase: 5

PESTICIDAS Y HERBICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00255, veintidós de enero, del año dos mil ocho. Managua, veinticinco de enero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2613 - M 6956872 - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: PC-31 - 2007

Tipo: PROGRAMA DE CÓMPUTO

Número de Expediente: 2007-0000081

Libro V de Inscripciones de Programas de Cómputo Tomo: II, Folio: 31

Autor: Diana María Lazo Soza

Título: "SISTEMA DE EVALUACIÓN DE INSTITUCIONES MICROFINANCIERAS" (SEIM FUNDACIÓN PRODEL)

Fecha de Presentado: 4 de Diciembre, del 2007.

A nombre de

Fundación Prodel

Particularidad

Titular Derechos

Patrimoniales

Descripción:

Sistema de Evaluación trimestral de instituciones Microfinancieras automatizado, definiendo de forma parametrizada una serie de indicadores cualitativos y cuantitativos determinados por PRODEL, que permite dar como resultado un puntaje y calificación de una IMF.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiocho de enero del dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector. Registrador Suplente.

Reg. 2614 - M 6956872 - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: PC-32 - 2007 Tipo: PROGRAMA DE CÓMPUTO
Número de Expediente: 2007-0000082

Libro V de Inscripciones de Programas de Cómputo Tomo: II, Folio: 32

Autor: Martha Lissbeth Agurcia Perrot

Título: SISTEMA DE CÁLCULO DE PRESUPUESTO "FUNDACIÓN PRODEL".

Fecha de Presentado: 4 de Diciembre, del 2007.

A nombre de
Fundación Prodel

Particularidad
Titular Derechos
patrimoniales

Descripción:

Software automatizado para elaborar diferentes tipos de presupuestos de construcción, Funciona a partir de una base de datos y esta compuesto por los catálogos de Elementos, Actividades y Etapas. El software tiene diferentes niveles de seguridad dados por los roles de usuarios asignados por el administrador del sistema, también emite y almacena reportes estadísticos y de presupuestos en base a la información procesada.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diez de diciembre del dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector. Registrador Suplente.

Reg. 2615 - M 6956885 - Valor C\$ 95.00

Dra. Johanna Francisca Aburto Sánchez, Apoderado de CORPORACIÓN SATTVA VITA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

INFLAM NORM

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS NATURALES DE USO HUMANO PARA TRATAMIENTOS DE PROCESOS INFLAMATORIOS DE VARIAS ETIOLOGÍAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00124, once de enero, del año dos mil ocho. Managua, dieciséis de enero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2616 - M 6956884 - Valor C\$ 95.00

Dra. Johanna Francisca Aburto Sánchez, Apoderado de CORPORACIÓN SATTVA VITA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

COGNI NORM

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS NATURALES DE USO HUMANO PARA TRATAMIENTOS DE TRASTORNOS COGNITIVOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00123, once de enero, del año dos mil ocho. Managua, dieciséis de enero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2617 - M 2956883 - Valor C\$ 95.00

Dra. Johanna Francisca Aburto Sánchez, Apoderado de CORPORACIÓN SATTVA VITA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NEURO NORM

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS NATURALES DE USO HUMANO PARA TRATAMIENTOS NEUROLÓGICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00122, once de enero, del año dos mil ocho. Managua, dieciséis de enero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2618 - M 6956808 - Valor C\$ 95.00

Dr. Carlos Eduardo Taboada Rodríguez, Apoderado de RIVERDOR CORP. S.A., de República Oriental de Uruguay, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FITO

Para proteger:

Clase: 31

PRODUCTOS AGRÍCOLAS, HORTÍCOLAS, FORESTALES Y GRANOS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ANIMALES VIVOS; FRUTAS Y LEGUMBRES FRESCAS; SEMILLAS, PLANTAS Y FLORES NATURALES; ALIMENTOS PARA LOS ANIMALES, MALTA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04411, veintiocho de noviembre, del año dos mil siete. Managua, diecinueve de diciembre del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2619 - M 2626685 - Valor C\$ 95.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de GEFARCA INDUSTRIA FARMACÉUTICA PEREZESPINOZA, C. por A. (GEINFAPER), de República Dominicana, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MIZOX

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EN ESPECIAL: UN ANTIMICÓTICO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00224, dieciocho de enero del año dos mil ocho. Managua, veinticuatro de enero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2620 - M 2626684 - Valor C\$ 95.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de GEFARCA INDUSTRIA FARMACÉUTICA PEREZESPINOZA, C. por A. (GEINFAPER), de República Dominicana, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LERGICAL

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EN ESPECIALMENTE UN PRODUCTO ANTIALÉRGICO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00223, dieciocho de enero del año dos mil ocho. Managua, veinticuatro de enero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2621 - M 2626683 - Valor C\$ 95.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de GEFARCA INDUSTRIA FARMACÉUTICA PEREZESPINOZA, C por A. (GEINFAPER), de República Dominicana, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FIZORAC

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EN ESPECIAL: UN ANTIMICÓTICO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00222, dieciocho de enero del año dos mil ocho. Managua, veinticuatro de enero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2622 - M 2626680 - Valor C\$ 95.00

Dr. Eduardo José Rodríguez Alemán, Apoderado de FARMACIAS EUROPEAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

FARMA VALUE

Para proteger:

Clase: 35

SERVICIOS DE VENTA AL DETALLE EN UNA FARMACIA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00219, dieciocho de enero, del año dos mil ocho. Managua, veinticuatro de enero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2623 - M 2626677 - Valor C\$ 95.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de Citigroup Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

CITI

Para proteger:

Clase: 9

APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, FOTOGRÁFICOS, CINEMATOGRAFÍOS, ÓPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA, APARATOS E INSTRUMENTOS PARA LA CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN DE SONIDOS O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS; DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS, Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y ORDENADORES; EXTINTORES.

Clase: 35

PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL, TRABAJOS DE OFICINA.

Clase: 36

SEGUROS, NEGOCIOS FINANCIEROS; NEGOCIOS MONETARIOS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00136, quince de enero, del año dos mil ocho. Managua, diecisiete de enero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2624 - M 2579771 - Valor C\$ 95.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de GEFARCA INDUSTRIA FARMACÉUTICA PEREZESPINOZA, C por A. (GEINFAPER), de República Dominicana, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

COLOFIN

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EN ESPECIAL: UN PRODUCTO ANTIHEMORROIDAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00221, dieciocho de enero del año dos mil ocho. Managua, veinticuatro de enero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2625 - M 2626689 - Valor C\$ 95.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de GEFARCA INDUSTRIA FARMACÉUTICA PEREZESPINOZA, C por A. (GEINFAPER), de República Dominicana, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SULFA-4

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, ESPECIALMENTE UNA CREMA VAGINAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00228 dieciocho de enero del año dos mil ocho. Managua, veinticuatro de enero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2626 - M 2626691 - Valor C\$ 95.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de GEFARCA INDUSTRIA FARMACÉUTICA PEREZESPINOZA, C por A. (GEINFAPER), de República Dominicana, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ZINAFLOX

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, ESPECIALMENTE UN PRODUCTO ANTIBIÓTICO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00230, dieciocho de enero del año dos mil ocho. Managua, veinticuatro de enero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2627 - M 2626690 - Valor C\$ 95.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de GEFARCA INDUSTRIA FARMACÉUTICA PEREZESPINOZA, C por A. (GEINFAPER), de República Dominicana, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VENTOX

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, ESPECIALMENTE UN PRODUCTO MUCOLÍTICO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00229, dieciocho de enero del año dos mil ocho. Managua, veinticuatro de enero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2628 - M 2626687 - Valor C\$ 95.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de GEFARCA INDUSTRIA FARMACÉUTICA PEREZESPINOZA, C por A. (GEINFAPER), de República Dominicana, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NOZIN

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EN ESPECIAL: UN PRODUCTO ANTIMICÓTICO DÉRMICO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00226, dieciocho de enero del año dos mil ocho. Managua, veinticuatro de enero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2629 - M 2626688 - Valor C\$ 95.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de GEFARCA INDUSTRIA FARMACÉUTICA PEREZESPINOZA, C por A. (GEINFAPER), de República Dominicana, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SINALERG

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, ESPECIALMENTE UN PRODUCTO ANTIALÉRGICO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00227, dieciocho de enero del año dos mil ocho. Managua, veinticuatro de enero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2630 - M 2626686 - Valor C\$ 95.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de GEFARCA INDUSTRIA FARMACÉUTICA PEREZESPINOZA, C por A. (GEINFAPER), de República Dominicana, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MUCOX

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, ESPECIALMENTE UN PRODUCTO MUCOLÍTICO, ANTIBIÓTICO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00225, dieciocho de enero del año dos mil ocho. Managua, veinticuatro de enero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2631 - M 2626681 - Valor C\$ 95.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de GEFARCA INDUSTRIA FARMACÉUTICA PEREZESPINOZA, C por A. (GEINFAPER), de República Dominicana, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BIOVAGIN

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EN ESPECIAL: ANTIMICÓTICO – TRICOMONICIDA – ANTIBACTERIANO VAGINAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00220, dieciocho de enero del año dos mil ocho. Managua, veinticuatro de enero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2632 - M 2626679 - Valor C\$ 435.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de Citigroup Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 261112

Diseño de una línea o banda gruesa en forma de arco.

Para proteger:

Clase: 9

APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, FOTOGRÁFICOS, CINEMATOGRAFICOS, ÓPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA, APARATOS E INSTRUMENTOS PARA LA CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN DE SONIDOS O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS; DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS, Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y ORDENADORES; EXTINTORES.

Clase: 35

PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL, TRABAJOS DE OFICINA.

Clase: 36

SEGUROS, NEGOCIOS FINANCIEROS; NEGOCIOS MONETARIOS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00137, quince de enero, del año dos mil ocho. Managua, diecisiete de enero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2633 - M 2626678 - Valor C\$ 435.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Gestor Oficioso de TECHKING TIRES LIMITED, de China, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TECHKING



Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 260118

La palabra TECHKING, escrita con letras mayúsculas gruesas, con la particularidad que las letras iniciales "TE", se encuentran dentro de una figura de forma circular.

Para proteger:

Clase: 12

CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (LLANTAS); LLANTAS PARA VEHÍCULOS; NEUMÁTICOS (LLANTAS) PARA VEHÍCULOS; NEUMÁTICOS (LLANTAS) PARA BICICLETAS; CUBIERTAS PARA NEUMÁTICOS (LLANTAS); BANDAS DE RODAMIENTO PARA EL RECAUCHUTADO DE NEUMÁTICOS (LLANTAS); LLANTAS, LLANTAS SÓLIDAS, PARA VEHÍCULOS; NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS; NEUMÁTICOS (LLANTAS) PARA AUTOMÓVILES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00138, quince de enero del año dos mil ocho. Managua, diecisiete de enero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2634 - M 2626692 - Valor C\$ 485.00

AVISO

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2007-00055

(22) Fecha de presentación: 24/08/2005

(71) Solicitante:

Nombre: WYETH

Dirección: Five Giralda Farms, Madison, New Jersey 07940-0874, de E.U.A.

Inventor (es): APPAVU CHANDRASEKARAN, MARK RUPPEN, PING CAI, RAMSY TALAAT y SAYED ELMARAKBY

(74) Representante/Apoderado

Nombre: FERNANDO SANTAMARÍA ZAPATA

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de E.U.A.

(32) Fecha: 26/08/2004

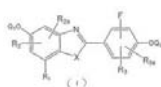
(31) Número: 60/604,8345

(54) Nombre de la invención:
BENZOXAZOLES PROFÁRMACOS SUSTITUIDOS COMO AGENTES ESTROGÉNICOS.(51) Símbolo de clasificación (IPC[^]):

C07D 26356A61K 31423

(57) Resumen:

Esta invención provee moduladores del receptor de estrógeno de fórmula I, que tienen la estructura (I) en donde, Q1, Q2, R1, R2, R2a, R3, R3a y X como sean definen en la especificación o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 07 de enero de 2008. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. 2635 - M 2626693 - Valor C\$ 485.00

**AVISO
SOLICITUD DE PATENTE**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2004-00007

(22) Fecha de presentación: 23/02/2004

(71) Solicitante:

Nombre: MICROSOFT CORPORATION

Dirección: ONE MICROSOFT WAY, REDMOND, WASHINTONG 98052, de E.U.A.

Inventor (es): Kuansan Wang

(74) Representante/Apoderado

Nombre: RICARDO BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de E.U.A

(32) Fecha: 05/03/2003

(31) Número: 10/382,121

(54) Nombre de la invención:
PRESENTACIÓN DE DATOS EN BASE A LO INGRESADO POR USUARIOS.(51) Símbolo de clasificación (IPC[^]):
G10L 1504G06F.316

(57) Resumen:

Un método para suministrar información a un usuario con base en una solicitud de voz que se ha suministrado. El método incluye identificar un primer objeto y un segundo objeto de una expresión de voz. El primer objeto y el segundo objeto están asociados con etiquetas que corresponden a la información almacenada. La información almacenada es suministrada de manera selectiva con base en un primer objeto y el segundo objeto.



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 28 de enero de 2008. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. 2690 - M 6956809 - Valor C\$ 435.00

Licda. Darliss Marcela Gordon Arana, Gestor Oficioso de DRACMA NICARAGUA, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DRACMA ECONOMÍA Y FINANZAS

Descripción y Clasificación de Viena: 260114, 270502 y 020116
Logotipo formado por la palabra "DRACMA", escrita en letras mayúsculas de color blanco, dicha palabra se encuentra al centro de una franja rellena de color negro; en el extremo derecho de la franja se observa un círculo con el fondo negro en el centro de este, se aprecia la silueta del perfil de la cabeza de un hombre con el cabello y la barba larga. En el centro del extremo inferior de la palabra "DRACMA" se observan las palabras "ECONOMÍA Y FINANZAS", escritas en letras mayúsculas de menor tamaño en color negro.

Para proteger:

Clase: 16
REVISTAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04574, doce de diciembre, del año dos mil siete. Managua, diecinueve de diciembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2713 - M 1682101 - Valor C\$ 95.00

DOCTOR LUIS LÓPEZ AZMITIA, Apoderado de RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING INC., de República de Panamá, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

DESCUBRE ISSIMA...LA AMARÁS

Se empleará:

PARA SER USADA COMO UN MEDIO PUBLICITARIO PARA LA PROMOCIÓN Y VENTA DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROTEGIDOS POR LA MARCA: íssima, CLASE 29 Y 30 INTERNACIONAL, REGISTRO N° 83838 LM; ÍSSIMA Y LOGOTIPO, CLASES 29 Y 30 INTERNACIONAL, EXPEDIENTE N° 2007/00228, PRESENTADA CON FECHA 23 DE ENERO, 2007.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04590, catorce de diciembre, del año dos mil siete. Managua, diecinueve de diciembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2715 - M 1681102 - Valor C\$ 95.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL AMERICA, S.A. (BATCA), de República de Panamá, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

Tucu Tucu TucuTu

Se empleará:

PARA ATRAER LA ATENCIÓN DE LOS CONSUMIDORES SOBRE LOS PRODUCTOS QUE COMERCIALIZA, TALES COMO: CIGARROS, TABACO, PRODUCTOS DEL TABACO, ARTÍCULOS PARA FUMADORES, ENCENDEDORES Y CERILLOS; EN RELACIÓN CON EL REGISTRO DE LAS MARCAS DE FÁBRICA Y COMERCIO: "BELMONT", REGISTRO N° 10,965, INSCRITA DESDE EL DÍA 12 DE ABRIL DE 1961, Y VIGENTE HASTA EL DÍA 11 DE ABRIL DEL AÑO 2011, Y "BELMONT KING SIZE", REGISTRO N° 52,164, INSCRITA DESDE EL DÍA 03 DE ENERO DE 1992, Y VIGENTE HASTA EL DÍA 02 DE ENERO DEL AÑO 2012.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00128, catorce de enero, del año dos mil ocho. Managua, dieciséis de enero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2716 - M 1659585 - Valor C\$ 95.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de ALIMENTOS PARA ANIMALES, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ALIMIX ALIANSA

Para proteger:

Clase: 31

ALIMENTO BALANCEADO PARA COMPLEMENTAR LAS NECESIDADES NUTRICIONALES DE LOS ANIMALES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00130, catorce de enero, del año dos mil ocho. Managua, dieciséis de enero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2717 - M 1659586 - Valor C\$ 95.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de ALIMENTOS PARA ANIMALES, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ALISAL ALIANSA

Para proteger:

Clase: 5

SUPLEMENTO VITAMÍNICO Y MINERALES PARA COMPLEMENTAR LAS NECESIDADES NUTRICIONALES DE LOS ANIMALES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00129, catorce de enero, del año dos mil ocho. Managua, dieciséis de enero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2718 - M 129353 - Valor C\$ 95.00

Lic. Álvaro José Molina Vaca, Apoderado de DISCOVER TURISMO Y BIENES RAÍCES, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

DISCOVER

Para proteger:

DICHO ESTABLECIMIENTO SE DEDICARÁ A PRESTAR SERVICIOS RELACIONADOS A LOS BIENES INMUEBLES, TALES COMO: SERVICIOS DE CORRETAJE DE BIENES INMUEBLES (DENTRO DE LOS QUE SE INCLUYE EL ARRENDAMIENTO, COMPRAVENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, HIPOTECA, ETC.), SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE BIENES INMUEBLES, SERVICIOS DE ASESORÍA E INVERSIÓN DE BIENES INMUEBLES, SERVICIOS DE CRÉDITO INMOBILIARIO, SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO, SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y PUBLICACIÓN DE REVISTAS RELACIONADAS AL CAMPO DE LOS BIENES INMUEBLES.

Fecha de Primer Uso: veinticinco de mayo, del año dos mil.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00314, veinticinco de enero, del año dos mil ocho. Managua, treinta y uno de enero del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2719. - M 14420695. - Valor C\$ 95.00

Lic. Álvaro José Molina Vaca, Apoderado de DISCOVER TURISMO Y BIENES RAÍCES, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

WWW.DISCOVERNICA.COM

Para proteger:

Clase: 36

SERVICIOS DE CORRETAJE DE BIENES INMUEBLES (DENTRO DE LOS QUE SE INCLUYE EL ARRENDAMIENTO, COMPRAVENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, HIPOTECA, ETC); SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING) DE BIENES INMUEBLES; SERVICIOS DE ASESORÍA E INVERSIÓN DE BIENES INMUEBLES; SERVICIOS DE CRÉDITO INMOBILIARIO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00318, veinticinco de enero, del año dos mil ocho. Managua, treinta y uno de enero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2720 - M 0129352 - Valor C\$ 95.00

Lic. Álvaro José Molina Vaca, Apoderado de DISCOVER TURISMO Y BIENES RAÍCES, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

**HELPING YOU Discover
Real Estate in Nicaragua**

Se empleará:

PARA ATRAER LA ATENCIÓN DE LOS CONSUMIDORES EN RELACIÓN A UNA EMPRESA QUE SE DEDICA A PRESTAR SERVICIOS RELACIONADOS A LOS BIENES INMUEBLES (DENTRO DE LOS QUE SE INCLUYE EL ARRENDAMIENTO, COMPRAVENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, HIPOTECA, ETC); SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE BIENES INMUEBLES; SERVICIOS DE ASESORÍA E INVERSIÓN EN BIENES INMUEBLES; SERVICIOS DE CRÉDITO INMOBILIARIO, SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO, SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y PUBLICACIÓN DE REVISTAS RELACIONADAS AL CAMPO DE LOS BIENES INMUEBLES, Y SE DISTINGUE CON EL EMBLEMA "DISCOVER Real Estate" IDENTIFICADO CON EXPEDIENTE NÚMERO 2008-00316.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00319, veinticinco de enero del año dos mil ocho. Managua, treinta y uno de enero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2721 - M 1628942 - Valor C\$ 145.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de MERCK KGaA., de República Federal de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ARLIVO

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04579, trece de diciembre del año dos mil siete. Managua, diecinueve de diciembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2722 - M 1628939 - Valor C\$ 145.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de MOLINOS DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA (MONISA), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

LA CASA DEL POLLO NICARAGUENSE

Para proteger:

Clase: 43

SERVICIOS DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA; SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN DE COMESTIBLES Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO, YA SEA EN RESTAURANTES, BARES Y CAFETERÍA, SERVICIOS DE COMIDAS RÁPIDAS, DELIVERY Y/O SERVICIOS A DOMICILIO, EN LOS QUE SE OFRECEN PRODUCTOS CARNICOS EN GENERAL O DERIVADOS DE ESTOS, OTROS SERVICIOS RELACIONADOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04467, de cuatro de diciembre, del año dos mil siete. Managua, diecinueve de diciembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2723 - M 1628941 - Valor C\$ 145.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de FARMAMEDICA, S.A., de Guatemala, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

SUKROL...FORTIFICA EL CEREBRO Y LOS NERVIOS

Se empleará:

PARA SER USADA COMO UN MEDIO PUBLICITARIO PARA LA PROMOCIÓN Y VENTA DE LOS PRODUCTOS PROTEGIDOS POR LAS

MARCAS: SUKROL, CLASE 5 INTERNACIONAL, REGISTRO N° 32515 CC; SUKROLITO, CLASE 5 INTERNACIONAL, REGISTRO N° 82629 LM; SUKROL VIGOR MUJER ETIQUETA, CLASE 5 INTERNACIONAL, REGISTRO N° 59257 LM; KROL, CLASE 5 INTERNACIONAL, EXPEDIENTE N° 2007-04078.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04500, seis de diciembre, del año dos mil siete. Managua, veinte de diciembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2724 - M 1628938 - Valor C\$ 145.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de MOLINOS DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA (MONISA), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

LA CASA DEL POLLO NICA

Para proteger:

Clase: 43

SERVICIOS DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA; SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN DE COMESTIBLES Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO, YA SEA EN RESTAURANTES, BARES Y CAFETERÍA, SERVICIOS DE COMIDAS RÁPIDAS, DELIVERY Y/O SERVICIOS A DOMICILIO, EN LOS QUE SE OFRECEN PRODUCTOS CARNICOS EN GENERAL O DERIVADOS DE ESTOS, OTROS SERVICIOS RELACIONADOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04466, de cuatro de diciembre, del año dos mil siete. Managua, diecinueve de diciembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2725 - M 1628937 - Valor C\$ 145.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de MOLINOS DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA (MONISA), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

LA CASA DEL POLLO

Para proteger:

Clase: 43

SERVICIOS DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA; SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN DE COMESTIBLES Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO, YA SEA EN RESTAURANTES, BARES Y CAFETERÍA, SERVICIOS DE COMIDAS RÁPIDAS, DELIVERY Y/O SERVICIOS A DOMICILIO, EN LOS QUE SE OFRECEN PRODUCTOS CARNICOS EN GENERAL O DERIVADOS DE ESTOS, OTROS SERVICIOS RELACIONADOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04468, de cuatro de diciembre, del año dos mil siete. Managua, diecinueve de diciembre, del año dos mil siete. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2726 - M 1628962 - Valor C\$ 145.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Gestor Oficioso de STAFFORD-MILLER (IRELAND) LIMITED, de Irlanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ESMALTECARE

Para proteger:

Clase: 21

CEPILLOS DENTALES, PALILLOS, HILOS DENTALES, CEPILLOS Y ESPONJAS; PORTACEPILLOS Y APLICADORES DE LOS MISMOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04710, veintiuno de diciembre, del año dos mil siete. Managua, siete de enero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2727 - M 1628961 - Valor C\$ 145.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Gestor Oficioso de STAFFORD-MILLER (IRELAND) LIMITED, de Irlanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SENSODYNE ESMALTE CARE

Para proteger:

Clase: 21

CEPILLOS DENTALES, PALILLOS, HILOS DENTALES, CEPILLOS Y ESPONJAS; PORTACEPILLOS Y APLICADORES DE LOS MISMOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04709, veintiuno de diciembre, del año dos mil siete. Managua, cuatro de enero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2728 - M 1628959 - Valor C\$ 145.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Gestor Oficioso de GlaxoSmithKline Costa Rica S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

COFAL MOM

Para proteger:

Clase: 3

CREMAS PARA MANOS, PREPARACIONES DE TOCADOR NO-MEDICADAS, PREPARACIONES DE LIMPIEZA, JABONES; PERFUMERÍA, COSMÉTICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04636, diecisiete de diciembre, del año dos mil siete. Managua, cuatro de enero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2729 - M 1628960 - Valor C\$ 145.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de MERCK KGaA., de República Federal de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio, Marca de Servicios y Marca de Casa:

MERCK SERONO ONCOLOGY – COMBINATION IS KEY

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS Y VETERINARIAS; PREPARACIONES SANITARIAS PARA PROPÓSITOS MÉDICOS; SUSTANCIAS DIETÉTICAS ADAPTADAS PARA USO MÉDICO.

Clase: 41

SERVICIOS DE EDUCACIÓN; ENTRETENIMIENTO.

Clase: 44

SERVICIOS MÉDICOS; SERVICIOS VETERINARIOS; SERVICIOS HIGIÉNICOS Y DEL CUIDADO DE LA BELLEZA PARA SERES HUMANOS O ANIMALES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2007-04677, diecinueve de diciembre, del año dos mil siete. Managua, cuatro de enero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 2758 - M 1775257 - Valor C\$ 485.00

AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2007-00149

(22) Fecha de presentación: 06/12/2005

(71) Solicitante:

Nombre: MODERN MEDIA CONCEPTS PTY LTD

Dirección: Level Two 1 Collins Street, Melbourne, VIC 3000, de Australia.

Inventor (es): ALEXANDER NICHOLAS MCKINNON y JOANNA WOJTALINK

(74) Representante/Gestor Oficioso

Nombre: MARVIA HERRERA

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Australia

(32) Fecha: 06/12/2004

(31) Número: 2004906955

(54) Nombre de la invención:

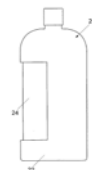
EMPAQUE PARA UN ARTÍCULO DESECHABLE.

(51) Símbolo de clasificación (IPC[^]7):

B65D 8500G09F 300G09F 318G09F 2300

(57) Resumen:

La patente de invención se refiere a un paquete para un artículo de bebida o alimento consumible. El empaque ha sido adaptado para asegurar bebidas o alimentos que se ingresen en el. En donde una sección ahuecada en la parte externa perimetral del empaque se forma para colocar un folleto que contiene información no relacionada al artículo empacado. La información puede incluir noticias o artículos de entretenimientos.



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 08 de Enero de 2008 Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. 2817 - M 0148415/0151965 - Valor C\$ 485.00

AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2007-00072

(22) Fecha de presentación: 09/09/2004

(71) Solicitante:

Nombre: PSICOFARMA, S.A. DE C.V.

Dirección: Calzada de Tlalpan 4369, OL. Toriel Guerra, C.P. 14050, de México

Inventor (es): ALEJANDRO MOHAR BETANCOURT, ALFONSO DUEÑAS GONZÁLEZ, ALFREDO RIVERA HERNÁNDEZ, ARTURO BORBOLLA GARCÍA, LUIS ESTRADA FLORES y RAÚL SERNA MARTÍNEZ.

(74) Representante/Apoderado

Nombre: ANGÉLICA ARGUELLO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación:

(32) Fecha:

(31) Número:

(54) Nombre de la invención:

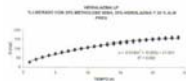
COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA DE LIBERACIÓN PROLONGADA DE HIDRALAZINA Y SU USO COMO APOYO PARA EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

A61K 922

(57) Resumen:

La presente invención se refiere a una forma de liberación prolongada de hidralazina para utilizarse en la terapia contra el cáncer. Esta forma de liberación prolongada de hidralazina permite que se alcance en sangre una concentración constante del principio activo que permite que se presente el efecto desmetilante de la hidralazina sin que aparezca su acción hipotensora, lo que permite su uso en la terapia contra el cáncer.



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 12 de diciembre de 2007. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

MINISTERIO DE EDUCACION

Reg. No. 3240 - M. 6957600 - Valor C\$ 380.00

CONVOCATORIA

1. La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación de Licitación por Registro No. 07-2008 Proyecto **“Reemplazo y Ampliación en el Centro Escolar El Bálsamo del Municipio de Matiguás, Departamento de Matagalpa”**, según Acuerdo Ministerial de Inicio N° 064-2008 del siete de febrero del dos mil ocho, INVITA a personas naturales y jurídicas que se dedican a esta actividad comercial y que se encuentran Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

2. **Objeto de la obra:** Proyecto **“Reemplazo y Ampliación en el Centro Escolar El Bálsamo del Municipio de Matiguás, Departamento de Matagalpa”**, de conformidad a los alcances de obras, especificaciones técnicas y planos adjuntos.

3. **Lugar donde se ejecutará la obra:** La obra se desarrollará en el siguiente Centro Escolar: El Bálsamo del Municipio de Matiguás, Departamento de Matagalpa.

4. **Tiempo de ejecución de la obra:** No deberá ser mayor a setenta y cinco (75) días calendario, los que serán contados a partir de la entrega del adelanto o inmediatamente de la renuncia del mismo, previa firma del contrato y entrega del sitio. La adjudicación del proyecto será total.

5. **Origen de los Fondos:** Los fondos para financiar este proyecto provienen del Programa de Fortalecimiento de la Infraestructura Educativa de Centros Escolares de Educación Básica y Media del Ámbito Nacional (CPS), fuente 18, correspondientes al Presupuesto General de la República del año dos mil ocho.

6. **Lugar y fechas de entrega del PBC:** Los oferentes elegibles podrán obtener en idioma español, el Pliego de Bases y Condiciones, especificaciones técnicas y planos adjuntos, en las oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, Módulo “T”, planta alta, Managua, los días **22 y 25 de Febrero del 2008**, en horario desde las 08:00 a.m. hasta las 05:00 p.m.

7. **Costo y lugar de pago del PBC:** El costo del Pliego de Bases y Condiciones, especificaciones técnicas, alcances de obras y planos, es de veinte córdobas netos (C\$ 20.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo en la oficina de Tesorería del MINED, ubicada en el Módulo “P” planta baja, en horario de atención al público desde las 08:00 a.m. hasta las 05:00 p.m., los días **22 y 25 de Febrero del 2008**.

8. **Visita al sitio:** La visita al sitio donde se ejecutará la obra, correrá por cuenta de los contratistas interesados en presentar oferta, el Ministerio de Educación, asumirá que los mismos asistieron al lugar antes de la presentación y apertura de ofertas.

9. **Condición para ofertar:** Para presentar oferta y participar en la presente licitación, los potenciales oferentes deberán haber adquirido y retirado el PBC en las oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, en las fechas y hora señaladas en los numerales 6 y 7 de esta convocatoria, caso contrario su oferta le será devuelta sin abrir en el acto de apertura de ofertas.

10. **Presentación de ofertas:** La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

11. **Legislación aplicable:** Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación se basan sobre la Ley No. 323 “Ley de Contrataciones del Estado”, sus Reformas y Decreto No. 21-2000 “Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reforma en Decreto 67-2006.

12. **Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas:** Salón “Rubén Darío” del Auditorio Elena Arellano del Ministerio de Educación, recepción de las ofertas únicamente desde las 10:00 a.m. hasta las 10:30 a.m. del día 11 de Marzo del 2008. Posteriormente a las 11:00 a.m. acto de apertura de las ofertas, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir a dicho acto.

Managua, Febrero del 2008.- UNIDAD CENTRAL DE ADQUISICIONES.

2-2

CONVOCATORIA

1. La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación de Licitación por Registro No. 14-2008 Proyecto **“Reemplazo y Ampliación en Centros Escolares del Municipio de la Conquista, Departamento de Carazo”**, según Acuerdo Ministerial de Inicio N° 067-2008 del ocho de febrero del dos mil ocho, INVITA a personas naturales y jurídicas que se dedican a esta actividad comercial y que se encuentran Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

2. **Objeto de la obra:** Proyecto **“Reemplazo y Ampliación en los Centros Escolares Josefa Toledo de Aguerri y Simón Bolívar del Municipio de La Conquista, Departamento de Carazo”**, de conformidad a los alcances de obras, especificaciones técnicas y planos adjuntos.

3. **Tiempo de ejecución de la obra:** No deberá ser mayor a noventa (90) días calendario, los que serán contados a partir de la entrega del adelanto o inmediatamente de la renuncia del mismo, previa firma del contrato y entrega del sitio. La adjudicación del proyecto será total.

4. **Origen de los Fondos:** Los fondos para financiar este proyecto provienen del Proyecto Rehabilitación de Establecimientos Escolares del Departamento de Carazo, fuente 18, correspondientes al Presupuesto General de la República del año dos mil ocho.

5. **Lugar y fechas de entrega del PBC:** Los oferentes elegibles podrán obtener en idioma español, el Pliego de Bases y Condiciones, especificaciones técnicas y planos adjuntos, en las oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, Módulo “T”,

planta alta, Managua, los días, **23 y 24** de Febrero del 2008, en horario desde las 08:00 a.m. hasta las 05:00 p.m.

6. **Costo y lugar de pago del PBC:** El costo del Pliego de Bases y Condiciones, especificaciones técnicas, alcances de obras y planos, es de ciento cincuenta córdobas netos (C\$150.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo en la oficina de Tesorería del MINED, ubicada en el Módulo "P" planta baja, en horario de atención al público desde las 08:00 a.m. hasta las 05:00 p.m., los días **23 y 24 de Febrero del 2008**.

7. **Visita al sitio:** La visita al sitio donde se ejecutará la obra, correrá por cuenta de los contratistas interesados en presentar oferta, el Ministerio de Educación, asumirá que los mismos asistieron al lugar antes de la presentación y apertura de ofertas.

9. **Condición para ofertar:** Para presentar oferta y participar en la presente licitación, los potenciales oferentes deberán haber adquirido y retirado el PBC en las oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, en las fechas y hora señaladas en los numerales 6 y 7 de esta convocatoria, caso contrario su oferta le será devuelta sin abrir en el acto de apertura de ofertas.

10. **Presentación de ofertas:** La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

11. **Legislación aplicable:** Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación se basan sobre la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reforma en Decreto 67-2006.

12. **Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas:** Salón "Rubén Darío" del Auditorio Elena Arellano del Ministerio de Educación, recepción de las ofertas únicamente desde las 2:00 a.m. hasta las 2:30 a.m. del día 07 de Marzo del 2008. Posteriormente a las 2:40 a.m. acto de apertura de las ofertas, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir a dicho acto.

Managua, Febrero del 2008.- UNIDAD CENTRAL DE ADQUISICIONES.
2-2

Reg. No. 2668 – M. 6956817 – Valor C\$ 190.00

Acuerdo Ministerial No. 015-2008

EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3,5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para autorizar el ejercicio de la Profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

Que la Licenciada **MARY ESTEFANIA LUMBI CENTENO**, cédula de identidad número 281-100373-0000G, presentó el día veinte del mes de diciembre del año dos mil siete, ante la División de Asesoría Legal, solicitud de **Renovación de la Autorización** para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, que mediante Acuerdo CPA Número 0017-2001, le fue otorgada por el Ministerio de Educación el día dos del mes de marzo del año dos mil uno, por un quinquenio que expiró el día uno del mes de febrero del año dos mil seis, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida el día veintidós del mes de noviembre del año dos mil siete, Garantía Fiscal de Contador Público Número FIA-010284-0, emitida el día cinco del mes de diciembre del año dos mil siete, por Seguros AMERICA, y minuta de depósito número 41427698, del día doce de diciembre del año dos mil siete.

II

Que en su calidad de afiliada activa del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrita bajo el número perpetuo 920, siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida

el día veintidós del mes de noviembre del año dos mil siete, por el Licenciado Berman Wilfredo Martínez Martínez, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por la Licenciada **MARY ESTEFANIA LUMBI CENTENO**.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar para el ejercicio de la Profesión de Contador Público a la Licenciada **MARY ESTEFANIA LUMBI CENTENO**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día siete de enero del año dos mil ocho y finalizará el día seis de enero del año dos mil trece.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: La Licenciada **MARY ESTEFANIA LUMBI CENTENO**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día siete de enero del año dos mil ocho. Msc. Milena Núñez Téllez, Vice Ministra.

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES

Reg. No. 2581 – M. 6956767 – Valor C\$ 950.00

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 003 – 2008.

La Ministra del Ambiente y los Recursos Naturales;

CONSIDERANDO

I

Que el numeral 1 del artículo 71 de la Ley 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales; y, el artículo 47 del Decreto 9-96, Reglamento de la Ley 217, otorgan competencia al Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales para establecer el Sistema de Vedas en materia de Diversidad Biológica, con el fin de lograr su resguardo y protección.

II

Que el artículo 13 de la Resolución Ministerial No. 007-999 vigente, reformado por Resolución Ministerial No. 023 - 99, establece que las Vedas Nacionales serán revisadas y actualizadas por el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales; y publicadas anualmente por cualquier medio de comunicación social escrita de circulación nacional para su debida entrada en vigor, sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta Diario Oficial.

III

Que como tal Sistema, debe agrupar y armonizar entre si el conjunto de principios y disposiciones que le integran, así como las condiciones ambientales y climáticas y las épocas y zonas en que se presentan los ciclos de reproducción y reclutamiento de las diferentes poblaciones para permitir la efectiva conservación y uso sostenible de las especies de fauna y flora silvestre y sus hábitat.

IV

Que el capítulo II de la Ley No. 489, Ley de Pesca y Acuicultura establece que MARENA, a través de Resolución Ministerial establecerá la veda de los recursos hidrobiológicos en base a propuesta técnica de INPESCA y previa consulta con la CONAPESCA.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Ley,

RESUELVE

ACTUALIZAR EL SISTEMA DE VEDAS PERIODO 2008

Arto. 1. Objeto. La presente Resolución Ministerial tiene por objeto, actualizar el Sistema de Vedas de Especies Silvestres que registró el período 2008.

Arto. 2. Ámbito de Aplicación. La presente resolución ministerial es aplicable a las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, en todo el territorio nacional.

Arto. 3. Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación de la presente Resolución Ministerial es el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales, a través de las Delegaciones Territoriales, en coordinación con el Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura, los Gobiernos Municipales y Gobiernos Regionales, Ejército, Policía, así como otras autoridades con competencia en la materia.

Arto. 4. Se establece como Vedas Nacionales de Especies Silvestres en Nicaragua para el año 2008, las siguientes:

VEDAS NACIONALES INDEFINIDAS AÑO 2008

MAMÍFEROS

No.	Nombre Científico	Nombre Común
Osos Hormigueros Familia Myrmecophagidae		
1.	<i>Myrmecophaga tridactyla</i>	Oso hormiguero/ Oso caballo/ Oso hormiguero gigante
2.	<i>Tamandua mexicana</i>	Oso colmenero/ Perico/ Tamandúa norteño
3.	<i>Ciclops didactylus</i>	Oso hormiguero enano/ Oso hormiguero sedoso
Perezosos Familia Bradypodidae		
4.	<i>Choloepus hoffmanni</i>	Perezoso de dos garfios
5.	<i>Bradypus variegatus</i>	Perezoso de tres garfios
Monos Americanos Familia Cebidae		
6.	<i>Cebus capucinus</i>	Mono cara blanca
7.	<i>Alouatta palliata</i>	Mono congo
8.	<i>Ateles geoffroyi</i>	Mono tecolote/ mono bayo/ mono ahumado
Ardillas Familia Sciuridae		
9.	<i>Sciurus richmondi</i>	Ardilla del rama
Taltuzas Familia Geomyidae		
10.	<i>Orthogeomys matagalpae</i>	Taltuza Segoviana
Mapaches y similares Familia Procyonidae		
11.	<i>Potos flavus</i>	Cuyuso/ Kinkayú
12.	<i>Bassaricyon gabbii</i>	Cuyuso / Olingo
13.	<i>Bassariscus sumichrasti</i>	Cuyuso / Cacomistle
Comadreas, nutrias y tejones familia Mustelidae		
14.	<i>Mustela frenata</i>	Comadreja
15.	<i>Galictis vittata</i>	Tejón / Glotón mayor
16.	<i>Eira barbara</i>	Gato culmucu
17.	<i>Lutra longicaudis</i>	Perro de agua/ Nutria / Nutria Colilarga
Gatos de Monte, pantera, león Familia Felidae		
18.	<i>Leopardus pardalis</i>	Tigrillo, Manigordo / Ocelote
19.	<i>Leopardus wiedii</i>	Gato de monte / Margay
20.	<i>Herpailurus yagouaroundi</i>	Leoncillo
21.	<i>Leopardus tigrinus</i>	Caucelo
22.	<i>Puma concolor</i>	León/ Puma
23.	<i>Panthera onca</i>	Tigre/ Jaguar
Manatíes Familia Trichechidae		
24.	<i>Trichechus manatus</i>	Manatí, Palpa
Tapires Familia Tapiridae		
25.	<i>Tapirus bairdii</i>	Danto, Danta, Tapir centroamericano
Delfines Familia Delphinidae		
26.	<i>Sotalia fluviatilis</i>	Delfín/ Bufe negro/ Delfín Lagunero
27.	<i>Tursiops truncatus</i>	Delfín nariz de botella/ Delfín hocicudo

A V E S

No.	Nombre Científico	Nombre Común
GALLIFORMES		
1.	<i>Penelope purpurascens</i>	Pava crestada

2.	<i>Penelopina nigra</i>	Chachalaca segoviana
3.	<i>Crax rubra</i>	Pavón, Pajuil
CICONIIFORMES		
Ardeidae		
4.	<i>Ardea alba</i>	Garza real
5.	<i>Ardea herodias</i>	Garza paloma, Garza coca
6.	<i>Platalea ajaja</i>	Garza morena, Garza rosada
Ciconiidae		
7.	<i>Jabiru mycteria</i>	Pancho galán, Galán sin ventura
Threskiornithidae		
8.	<i>Mesembrinibis cayennensis</i>	Garza verde
Cathartidae		
9.	<i>Sarcorampus papa</i>	Rey de los zopilotes
FALCONIFORMES		
Pandioninae		
10.	<i>Pandion haliaetus</i>	Gavilán pescador
Accipitrinae		
11.	<i>Leptodon cayanensis</i>	Gavilán cabeza gris
12.	<i>Chondrohierax uncinatus</i>	Gavilán pico ganchudo
13.	<i>Elanoides forficatus</i>	Gavilancito cola de tijera
14.	<i>Campsonyx swainsonii</i>	Gavilancito cara amarilla
15.	<i>Elanus leucurus</i>	Gavilán cola blanca
16.	<i>Rosthrampus sociabilis</i>	Gavilancito caracolero
17.	<i>Harpagus bidentatus</i>	Gavilancito bidentado
18.	<i>Ictinia mississippiensis</i>	Gavilán cola negra
19.	<i>Ictinia plumbea</i>	Gavilán palomero
20.	<i>Accipiter superciliosus</i>	Gavilancito pequeño
21.	<i>Accipiter striatus</i>	Gavilancito pajarero
22.	<i>Accipiter bicolor</i>	Gavilán bicolor
23.	<i>Busarellus nigricolis</i>	Gavilán cuello negro
24.	<i>Circus cyaneus</i>	Aguilucho de pantano
25.	<i>Geranospiza caerulescens</i>	Gavalina ranero patas rojas
26.	<i>Leucopternis albicollis</i>	Pascua florida
27.	<i>Buteogallus anthracinus</i>	Gavilán negro cangrejero
28.	<i>Buteogallus urubitinga</i>	Gavilán negro
29.	<i>Parabuteo unicinctus</i>	Gavilán crepuscular Charratera
30.	<i>Harpophalioetus solitarius</i>	Águila solitaria
31.	<i>Buteo magnirostris</i>	Gavilán chapulenero, Gavilán de las rondas
32.	<i>Buteo platypterus</i>	Gavilán alas anchas
33.	<i>Buteo nitidus</i>	Gavilán gris
34.	<i>Buteo brachyurus</i>	Gavilán pollero
35.	<i>Buteo swainsoni</i>	Gavilán
36.	<i>Buteo albicaudatus</i>	Gavilán cola blanca
37.	<i>Buteo albonotatus</i>	Gavilán cola blanca
38.	<i>Buteo jamaicensis</i>	Gavilán cola rojiza
39.	<i>Leucopternis semiplumbeus</i>	Gavilán lomo gris
40.	<i>Morphnus guianensis</i>	Águila del Musún
41.	<i>Harpia harpyja</i>	Águila real
42.	<i>Spizastur melanoleucus</i>	Aguilucho blanco y negro
43.	<i>Spizastur tyrannus</i>	Aguilucho negro
44.	<i>Spizastur ornatus</i>	Aguilucho de las sierras
FALCONIDAE		
Caracarinae		
45.	<i>Caracara cheriway</i>	Querque
Falconinae		
46.	<i>Herpetotheres cachinnas</i>	Guas Guas, cagon
47.	<i>Falco sparverius</i>	Cernicalo, Gavilancito de patilla
48.	<i>Falco columbarius</i>	Halcón palomero, Esmerejón
49.	<i>Falco femoralis</i>	Halcón plumizo
50.	<i>Falco rufigularis</i>	Halcón murcielaguero
51.	<i>Falco deiroleucus</i>	Halcón pecho canelo
52.	<i>Falco peregrinus</i>	Halcón peregrino
Micrasturinae		
53.	<i>Micrastur ruficollis</i>	Halcón selvático cola bandada
54.	<i>Micrastur semitorquatus</i>	Halcón selvático collarero
GRUIFORMES		
55.	<i>Porphyrio martinica</i>	Gallareta morada
56.	<i>Gallinula chloropus</i>	Gallinita pico rojo
57.	<i>Fulica americana</i>	Gallinita de caitez
CHARADRIIFORMES		
58.	<i>Burhinus bistriatus</i>	Alcaraván
PSITTACIFORMES		

59. <i>Aratinga holochlora</i>	Chocoyo jalacatero, Chocoyo coludo, Perico verde
60. <i>Aratinga finschi</i>	Chocoyo frente carmesí
61. <i>Aratinga nana</i>	Chocoyo chanero, Perico frente oliva
62. <i>Aratinga canicularis</i>	Chocoyo catano, Chocoyo frente anaranjada
63. <i>Ara ambiguus</i>	Lapa verde
64. <i>Ara macao</i>	Lapa roja
65. <i>Bolborhynchus lineola</i>	Chocoyito listado
66. <i>Brotogeris jugularis</i>	Chocoyo, Zapoyolito, Chocoyo barbilla anaranjada
67. <i>Pionopsitta haematotis</i>	Perico real, Perico cabeza parda
68. <i>Pionus senilis</i>	Cotorra costeña, Cotorra corona blanca
69. <i>Amazona albifrons</i>	Cotorra o Cancán Cotorra frente blanca
70. <i>Amazona autumnalis</i>	Lora costeña, Lora frente roja
71. <i>Amazona farinosa</i>	Lora ojona, Lora corona azul
72. <i>Amazona auropalliata</i>	Lora hablantina, Lora nuca amarilla
TROGONIFORMES	
73. <i>Pharomachrus mocinno</i>	Quetzal
PICIFORMES	
74. <i>Aulacorhynchus prasinus</i>	Tucancito verde
75. <i>Selenidera spectabilis</i>	Tucancito oído amarillo
76. <i>Pteroglossus torquatus</i>	Tucán de collar
77. <i>Ramphastos sulfuratus</i>	Tucán pico aquillado
78. <i>Ramphastos swainsonii</i>	Tucán mandíbula castaña
79. <i>Procnias tricarunculatus</i>	Pájaro campana, rancho o ranchero
PASSERIFORMES	
Icteridae	
80. <i>Quiscalus nicaraguensis</i>	Zanatillo, zanate nicaragüense

REPTILES

No.	Nombre Científico	Nombre Común
Tortugas marinas		
1.	<i>Caretta caretta</i>	Tortuga caguama
2.	<i>Chelonia agassizi</i>	Torita, tortuga negra
3.	<i>Dermochelys coriacea</i>	Tortuga tora
4.	<i>Eretmochelys imbricata</i>	Tortuga Carey
5.	<i>Lepidochelys olivacea</i>	Tortuga paslama
Lagarto y boas		
6.	<i>Crocodylus acutus</i>	Lagarto, Lagarto negro o karas, Lagarto amarillo
7.	<i>Ungaliophis panamensis</i>	Chatilla, Boa de panamá
8.	<i>Ungaliophis continentalis</i>	Chatilla, Boa enana
9.	<i>Corallus enydris</i>	Boa arboricola
10.	<i>Corallus annulatus</i>	Boa arboricola

P E C E S

No.	Nombre Científico	Nombre Común
1	<i>Megalopus spp.</i>	Sábalo real
2	<i>Carcharhinus leucas</i>	Tiburón en el lago y Río San Juan solamente
3	<i>Pristis pectinatus</i>	Pez sierra del lago Cocibolca
4	<i>Pristis perotteti</i>	Pez sierra del lago Cocibolca

M O L U S C O S

No.	Nombre Científico	Nombre Común
1	<i>Anadara grandis</i>	Casco de burro, Concha

F L O R A

No.	Nombre Científico	Nombre Común	Período de Veda
1	<i>Dipterix panamensis</i>	Almendro	Indefinida

**VEDAS PARCIALES NACIONALES
AÑO 2008****M A M Í F E R O S**

No.	Nombre Científico	Nombre Común	Período de Veda
1	<i>Agouti paca</i>	Guardatinaja, Güia	1ro Enero / 30 Junio
2	<i>Dasyprocta punctata</i>	Guatuzá	1ro Enero / 30 Junio

3	<i>Dasypus novemcinctus</i>	Cusuco, Armado o Pitero	1ro Enero/30 Junio
5	<i>Nasua narica</i>	Pizote, Pizote solo	1ro Enero / 30 Junio
6	<i>Odocoileus virginianus</i>	Venado ramazón, Venado malacate	1ro Enero / 30 Junio
7	<i>Tayassu pecari</i>	Jabalí, Chanco de monte	1ro Enero / 30 unio
8	<i>Tayassu tajacu</i>	Sahino, Sajino, Chanco de monte	1ro Enero / 30 Junio

A V E S

No.	Nombre Científico	Nombre Común	Período de Veda
TINAMIFORMES			

1.	<i>Crypturellus soui</i>	Chinga, Perdiz pequeña solitaria	1ro Abril / 31 Julio
2.	<i>Crypturellus cinnamomeus</i>	Perdiz canela, Chinga	1ro Abril / 31 Julio
3.	<i>Crypturellus boucardi</i>	Perdiz, Chinga	1ro Abril / 31 Julio
4.	<i>Tinamus major</i>	Gallinita de monte	1ro Abril / 31 Julio

ANSERIFORMES

5.	<i>Dendrocygna autumnalis</i>	Piche canelo	1ro Enero / 31 Mayo
6.	<i>Dendrocygna bicolor</i>	Piche bicolor	1ro Enero / 31 Abril
7.	<i>Cairina moschata</i>	Pato real	1ro Enero / 31 Mayo

GALLIFORMES

8.	<i>Ortalis vetula</i>	Chachalaca vientre claro	1ro Marzo / 30 Junio
9.	<i>Ortalis cinereiceps</i>	Chachalaca cabeza gris	1ro Marzo / 30 Junio
10.	<i>Rhynchortyx cinctus</i>	Codorniz patas largas	1ro Marzo / 30 Junio

GRUIFORMES

11.	<i>Amaurolimnas concolor</i>	Gallinita gris	1ro Abril / 31 Julio
12.	<i>Aramides axillaris</i>	Gallinita cuello rojizo	1ro Abril / 31 Julio
13.	<i>Aramides cajanea</i>	Gallinita poponé	1ro Abril / 31 Julio
14.	<i>Pardirallus maculatus</i>	Gallinita moteada	1ro Abril / 31 Julio
15.	<i>Porzana carolina</i>	Gallinita de agua	1ro Abril / 31 Julio
16.	<i>Porzana flaviventer</i>	Gallinita pecho amarillo	1ro Abril / 31 Julio
17.	<i>Laterallus ruber</i>	Gallinita rojiza	1ro Abril / 31 Julio
18.	<i>Laterallus exilis</i>	Gallinita pecho gris	1ro Abril / 31 Julio
19.	<i>Laterallus albigularis</i>	Gallinita garganta blanca	1ro Abril / 31 Julio

PASSERIFORMES

20.	<i>Icterus pectoralis</i>	Chichiltote pecho manchado	1ro Marzo / 30 Junio
21.	<i>Icterus gularis</i>	Chichiltote garganta negra	1ro Marzo / 30 Junio
22.	<i>Icterus galbula</i>	Chorchita amarilla	1ro Marzo / 30 Junio
23.	<i>Turdus grayi</i>	Sinsonte, Sinsontle, Zensontle	1ro Mayo / 31 Agosto
24.	<i>Turdus plebejus</i>	Sinsontle segoviano	1ro Mayo / 31 Agosto

REPTILES

No.	Nombre Científico	Nombre Común	Período de Veda
Gallegos, boa y garrobo			

1	<i>Ctenosaura pectoralis</i>	Lagartija cola chata	1ro Enero / 30 Abril
2	<i>Ctenosaura similis</i>	Garrobo negro	1ro Enero / 30 Abril
3	<i>Iguana iguana</i>	Iguana verde, Garrobo lapa	1ro Enero / 30 Abril
4	<i>Basiliscus basiliscus</i>	Gallego Café	1ro Abril / 31 Agosto

5	<i>Basiliscus plumifrons</i>	Gallego Verde	1ro	Abril / 31 Agosto
6	<i>Basiliscus vittatus</i>	Basilisco	1ro	Abril / 31 Agosto
7	<i>Boa constrictor</i>	Boa común	1ro	Abril / 31 Agosto
8	<i>Lampropeltis triangulum</i>	Falso Coral	1ro	Abril / 31 Agosto

Tortugas de tierra y Cuajipal

9	<i>Rhinoclemmys annulata</i>	Tortuga de Tierra	1ro	Abril / 31 Agosto
10	<i>Rhinoclemmys funerea</i>	Tortuga de Tierra	1ro	Abril / 31 Agosto
11	<i>Rhinoclemmys pulcherrima</i>	Tortuga sabanera	1ro	Abril / 31 Agosto
12	<i>Caiman crocodilus chiapasius</i>	Cuajipal, Maizola	1ro	Marzo / 30 Junio

ANFIBIOS

No.	Nombre Científico	Nombre Común	Período de Veda
1	<i>Agalychnis callidryas</i>	Rana Ojos Rojos	1ro Enero / 30 Abril
2	<i>Dendrobates auratus</i>	Ranita dorada	1ro Enero / 30 Abril
3	<i>Dendrobates pumilio</i>	Ranita de sangre	1ro Enero / 30 Abril

P E C E S

No.	Nombre Científico	Nombre Común	Período de Veda
1	<i>Lepisosteus tropicus</i>	Gaspar	1ro de mayo / 30 Octubre
2	<i>Lepisosteus spatula</i>	Gaspar	1ro de mayo / 30 Octubre
3	<i>Centropomus parallelus</i>	Róbalo	15 de Noviembre al 31 de Diciembre
4	<i>Centropomus pectinatus</i>	Róbalo	15 de Noviembre al 31 de Diciembre

M O L U S C O S

No.	Nombre Científico	Nombre Común	Período de Veda
1	<i>Anadara similis</i>	Concha Negra	21 de Abril al 15 de Julio
2	<i>Anadara tuberculosa</i>	Concha Negra	21 de Abril al 15 de Julio
3	<i>Strombus gigas</i>	Gambute, Caracol del Caribe	01 de Junio al 30 de Septiembre

C R U S T Á C E O S

No.	Nombre Científico	Nombre Común	Período de Veda
1	<i>Farfantepenaeus sp.</i>	Camarón rojo del Atlántico	01 de Abril / 31 de mayo
2	<i>Litopenaeus sp.</i>	Camarón blanco del Atlántico	01 de Abril / 31 de mayo
3	<i>Litopenaeus sp.</i>	Camarón del Pacífico	01 de enero / 31 de diciembre
4	<i>Farfantepenaeus sp.</i>	Camarón del Pacífico	01 de enero / 31 de diciembre
5	<i>Trachypenaeus sp.</i>	Camarón del Pacífico	01 de enero / 31 de diciembre
6	<i>Xiphopenaeus sp.</i>	Camarón del Pacífico	01 de enero / 31 de diciembre
7	<i>Macrobranchium carcinus</i>	Camarón de Río	01 Febrero / 30 abril
8	<i>Panulirus argus</i>	Langosta del Caribe	01 de marzo / 31 de mayo

Arto. 5. Para el caso específico del Sábalo Real (*Megalopus spp.*) en el Río San Juan se permite la pesca deportiva bajo la modalidad de captura y liberación, únicamente en el mes de septiembre.

Arto. 6 En el caso de la tortuga verde (*Chelonia mydas*) del Atlántico, solo se permite el consumo con fines de subsistencia para las comunidades de la costa atlántica, de conformidad a lo establecido en el arto. 96 de la Ley No. 489, Ley de Pesca y Acuicultura publicada en la Gaceta No.251 del veintisiete de Diciembre del año dos mil cuatro y arto. 106 de su reglamento decreto No. 09 – 2005.

MARENA procederá en coordinación con las Autoridades Regionales de las Costa Atlántica a elaborar las disposiciones para el acceso al recurso y para garantizar la sostenibilidad de dicha especie.

Arto. 7. Para la especie *Atractosteus tropicus*, Gaspar, en el caso particular del área protegida Refugio de Vida Silvestre Río San Juan, la veda será del 01 de Enero al 14 de Febrero y del 16 de Abril hasta el 31 de Diciembre del corriente.

Arto. 8. Para la pesca artesanal de camarones del Pacífico de Nicaragua que se realiza por las comunidades en el Golfo de Fonseca, se establece una veda que va del 01 al 30 de abril y del 01 al 30 de octubre.

Arto. 9. La presente Resolución Ministerial deroga la Resolución Ministerial 03-2007, “Actualización del Calendario de Vedas 2007” y entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta Diario Oficial. En caso de no publicarse el Sistema de Veda para el año dos mil nueve, seguirá vigente lo establecido en la presente Resolución Ministerial.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil ocho. Juana V. Argeñal Sandoval, Ministra.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE
ESTUDIOS TERRITORIALES**

Reg. No. 3318 - M. 6957661 - Valor C\$ 190.00

AVISO DE LICITACIÓN RESTRINGIDA

**“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN
DE CUATRO PLAZOLETAS METEOROLÓGICAS EN LAS
LOCALIDADES DE EL ALMENDRO, SAN MIGUELITO
(DEPARTAMENTO DE RÍO SAN JUAN); EL OSTIONAL Y RÍO
MENA EN EL DEPARTAMENTO DE RIVAS”.**

El Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER), en cumplimiento al artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley No. 323), invita a las Empresas inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado a presentar ofertas para la Licitación Restringida No. DAF-UA-02-21-01-08, denominada “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CUATRO PLAZOLETAS METEOROLÓGICAS EN LAS LOCALIDADES DE EL ALMENDRO, SAN MIGUELITO (DEPARTAMENTO DE RÍO SAN JUAN); EL OSTIONAL Y RÍO MENA EN EL DEPARTAMENTO DE RIVAS”. Estas obras son financiadas con recursos del tesoro del Proyecto “AMPLIACIÓN DE LA RED METEOROLÓGICAS DE VARIOS DEPARTAMENTOS”.

El documento de licitación puede ser obtenido en la Oficina de la Unidad de Adquisiciones de INETER, ubicada frente a la Policlínica Oriental del INSS, durante los días 25, 26 y 27 de febrero del año 2008 de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. El costo del documento es de CUATROCIENTOS CÓRDOBAS NETOS, (C\$ 400.00), no reembolsables, los que serán recibidos en Caja Central de INETER. El documento base ha sido redactado en idioma Español.

El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas será el día miércoles 2 de abril del año 2008, a las 10:00 a.m. en la Sala de Conferencias de la Dirección Ejecutiva de INETER. Las ofertas deberán presentarse en sobres cerrados, sellados y dirigidos al Jefe de la Unidad de Adquisiciones. No se aceptarán ofertas fuera de la hora y fecha indicada.

Las ofertas deberán ser acompañadas de una Fianza de Mantenimiento de Oferta del 2%, según lo estipulado en el documento base de licitación.

Managua, 12 de febrero de 2008.-

2-1

**EMPRESA ADMINISTRADORA DE
AEROPUERTOS INTERNACIONALES**

Reg. No. 3320 - M. 6957743 - Valor C\$ 190.00

**SECCIÓN II
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA No. 02-2008**

1. La Unidad de Adquisiciones de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Pública** INVITA a los proveedores autorizados en Nicaragua e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas para la contratación de los :

SERVICIOS DE LIMPIEZA, JARDINERIA EXTERNA Y RECOLECCION DE BASURA

2. **Origen de los fondos** de esta Licitación: Fondos Propios.

3. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en idioma español, en las oficinas de la *Supervisión de Suministros*, ubicadas en: el Km.11 carretera norte, portón #6 de la EAAI; a partir **del 22 al 26 de Febrero del 2008, de 8:30 a.m. hasta las 3:00 p.m.** Al momento de retirar el PBC, el oferente deberá presentar **carta de acreditación en caso de no ser el representante legal del oferente participante, esta autorización podrá ser presentada en formato de carta y estar dirigida al Comité de Licitaciones e indicar el nombre completo, cédula de la persona autorizada y en que consiste la autorización; esta comunicación deberá venir firmada y sellada por el representante legal del oferente participante.**

4. **Visita al Sitio** es de carácter obligatorio y se efectuara el día **Miércoles, 27 de Febrero del 2008; a las 10:00 a.m.** todos los Oferentes interesados en participar en la presente Licitación deberán estar presente a mas tardar a las **10:15 a.m.** en la siguiente dirección: : **Km11 Carretera Norte, Portón N°6, Oficina de la Supervisión de Suministros** siendo el punto de reunión para efectuar la visita.

5. **La Reunión para la Homologación** del Pliego de Bases y Condiciones se efectuará en la Sala de Conferencia de la Gerencia Comercial de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales ubicadas en Km. 11 carretera Norte, portón No.6 primer piso, Edificio Administrativo el **día Jueves 28 de Febrero del 2008; a las 10:00 a.m.**

6. **El precio** del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es: **Quinientos Córdoba Netos (C\$ 500.00)** no reembolsables, pagaderos en efectivo en Tesorería de la EAAI, ubicada en el Km.11 Carretera Norte, portón No. 6.

7. **Recepción de Ofertas Técnicas y Económicas:** En el acto de recepción de ofertas los oferentes, previo a entregar sus ofertas deberán de presentar Original del Certificado Vigente, que lo acredite como Proveedor del Estado y Carta de Acreditación en caso de no ser el representante legal de la Empresa, acto que se realizará en la Supervisión de Suministro de la EAAI, el día **Viernes 14 de marzo del 2008, de las 10:15 a las 10:30 a.m.** En el caso de que la persona que presente la oferta no sea el representante legal del oferente participante, este deberá de presentar Original de la Carta de Acreditación, esta autorización podrá ser presentada en formato de carta y estar dirigida al Comité de Licitaciones e indicar el nombre completo, cédula de la persona autorizada y en que consiste la autorización; esta comunicación deberá venir firmada y sellada por la misma persona que firma y rubrica la oferta original.

8. **Lugar y Fecha para la Apertura de ofertas:** Seguido de la Recepción de Ofertas, las mismas, en acto público se procederán abrir a las **10:31 a.m. del 14 de Marzo del 2008 en la Sala de Conferencia de la Gerencia Comercial.**

2-1

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA

Reg. No. 3242 - M. 6957514 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA No. GT-02-2008-ENATREL “EQUIPOS, MATERIALES Y ACEITES DIELECTRICO PARA EL SISTEMA DE TRANSMISION”

1. La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), Entidad del dominio público del Estado, tiene el agrado de invitar a todas aquellas personas naturales o jurídicas inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas para el suministro de “EQUIPOS, MATERIALES Y ACEITES DIELECTRICO PARA EL SISTEMA DE TRANSMISION”.

2. Esta contratación es financiada con fondos propios de ENATREL.

3. Los Oferentes interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública en la Unidad Central de Adquisiciones de ENATREL, situada en la Intersección Pista Juan Pablo II y Avenida Bolívar, los días 21, 22 y 25 de Febrero del 2008, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m., a un costo no reembolsable de C\$ 500.00 (Quinientos Córdoba Netos).
4. Las ofertas deberán incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del (3 %) del precio total de la oferta, la cual deberá ser emitida por una entidad que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones.
5. Las ofertas deberán presentarse en idioma Español y sus precios en moneda nacional, a la atención de la Unidad Central de Adquisiciones.
6. El Acto de Recepción y Apertura de Ofertas se efectuará a las 9:00 a.m. del día 08 de Abril del 2008, en el Comedor de ENATREL, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Oferentes que deseen asistir.

Managua, Febrero 2008.- ING. SALVADOR MANSELL CASTRILLO,
PRESIDENTE EJECUTIVO.

2-2

FONDO DE INVERSION SOCIAL DE EMERGENCIA

Reg. No. 3317 - M. 6957477 - Valor C\$ 95.00

PROGRAMA PARA APOYAR EL FINANCIAMIENTO DE LA INVERSION SOCIAL MUNICIPAL FONDOS PROVENIENTES DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO CRÉDITO 1679 SF-NI

El FISE se propone realizar la consultoría: Evaluación Ex Post del Programa Guiados por la comunidad (PGC) para los pueblos indígenas y Afro descendientes, con el objetivo de: Evaluar la contribución de los proyectos PGC al fortalecimiento de la autogestión comunitaria para luchar contra la pobreza con identidad cultural de las comunidades indígenas y afro-nicaragüenses.

El FISE invita a expresar su interés en realizar la consultoría antes mencionada a **Firmas Consultoras** con experiencia comprobada en: Ejecución y evaluación de proyectos de desarrollo comunitario.

La Firma debe contar con un equipo multidisciplinario integrado por:

- **Un Antropólogo con al menos cinco años de experiencia en trabajos con grupos indígenas de Centro América, América del Sur o México.**
- **Un Sociólogo con al menos tres años de experiencia y dominio de técnicas de investigación social con metodología participativa.**
- **Un ingeniero civil o carreras afines con al menos tres años de experiencia en administración y ejecución de proyectos comunitarios.**
- **Al menos uno de los consultores debe dominar (leer, escriba y hablar fluido) el dialecto misquito o mayagna.**
- **Al menos uno de los consultores debe:**

- Ser mujer.
- Manejar y dominar el programa estadístico SSPS u otro similar.
- Manejar y dominar el programa Microsoft Project.
- Todos los consultores deben tener:
- Conocimiento del enfoque de equidad de género.
- Manejo y dominio del ambiente window xp (Word, excell, Power Point y Access).

Las firmas deberán remitir carta expresando su interés acompañado de Currículo y soportes del personal propuesto, que indiquen que están calificados para suministrar los servicios requeridos.

La selección se hará conforme a las políticas y procedimientos vigentes para la adquisición de servicios de consultorías del Banco Interamericano de Desarrollo y la modalidad de selección es basada en calidad y costo.

Las expresiones de interés y currículos serán recibidos a mas tardar el día viernes 12 de marzo del 2008, a las 10:00 a.m en la Oficina de Adquisiciones del FISE, que se ubica en Planes de Altamira, contiguo a Clínica Tiscapa, Managua, Nicaragua, después de la hora antes mencionada no se recibirán expresiones. Telf: 2781664 ext. 1030

Marisol Ñurinda Morales,
Responsable de Adquisiciones

LOTERIA NACIONAL

Reg. No. 3243 - M. 6957377 - Valor C\$ 190.00

Convocatoria a Licitación por Registro LN- 001-2008 ADQUISICIÓN DE DOCE AUTOMÓVILES TIPO HATCH-BACK

1. El Comité de Licitaciones de LOTERIA NACIONAL, invita a las empresas suplidoras de vehículos nuevos e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la: “**Adquisición de Doce Automóviles Tipo Hatch-Back**”.

2. Esta adquisición es financiada con fondos propios de Lotería Nacional, con un precio base de US 9,000.00 (Nueve mil dólares netos).

3. El objeto de esta adquisición de doce vehículos es que sirvan como premios de la Lotería Instantánea.

4. La adquisición objeto de esta contratación, deberán ser entregada en las instalaciones centrales de Lotería Nacional ubicada en el Centro Comercial Camino de Oriente, Frente al BAC- Managua, a más tardar treinta días posteriores a la fecha de adjudicación.

5. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación, en las oficinas de la Gerencia Administrativa de Lotería Nacional ubicadas en el Centro Comercial Camino de Oriente, Frente al BAC-Managua los días viernes 22, lunes 25 y martes 26 de febrero del 2008, en horario de 8:00 am a 4:40 pm. y deberán entregar una copia del Certificado de Inscripción en el Registro Central de Proveedores del Estado.

6. Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, los oferentes interesados deben realizar un pago en efectivo no reembolsable de C\$ 300.00 (Trescientos córdobas netos) en la Caja de Lotería Nacional, ubicada en el edificio Palacio de la Suerte viernes 22, lunes 25 y martes 26 de febrero del 2008 y retirar el documento en las oficinas de la Gerencia Administrativa, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado, en concepto de pago del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación. El oferente deberá dejar registrado, en esta misma oficina, el número de teléfono y dirección exacta para facilitar comunicaciones durante el proceso de la Licitación.

7. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tiene su base legal en la Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado” y Decreto No. 21-2000 “Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado” y sus Reformas.

8. La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en dólares en las oficinas de la Gerencia Administrativa de Lotería Nacional ubicada en el Centro Comercial Camino de Oriente en Managua, Frente al BAC, a más tardar el día viernes 14 de marzo del 2008 a las 2:00 p.m.

9. Las ofertas entregadas después de la hora y fecha estipulada, no serán aceptadas.

10. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta (Arto. 27, inciso n) Ley de Contrataciones del Estado.

11. La Oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del 1% del precio total de la oferta.

12. Las ofertas serán abiertas a las 2:10 p.m. del día viernes 14 de marzo del 2008, en presencia del Comité de Licitaciones y de los representantes de los licitantes que deseen asistir en las oficinas de la Gerencia Administrativa en la dirección antes descrita.

Silvana Picón Duarte, Gerente Administrativa Coordinadora del Comité de Licitaciones.

2-2

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Reg. No. 2582 - M. 6956750 - Valor C\$ 290.00

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El suscrito **JOSE MANUEL CRUZ**, Oficial Notificador de la Contraloría General de la República, por medio de esta cédula a usted, **SEÑOR SILVIO ORTEGA ALONSO**, en su calidad de **Ex Delegado Municipal de Río San Juan del Instituto Nacional Forestal (INAFOR)**, le notifica **RESOLUCIÓN**, que integra y literalmente dice:

“**RIA-695-07**

CONSEJO SUPERIOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.- MANAGUA, TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.- LAS DOS Y DIEZ MINUTOS DE LA TARDE.-

Vista la Resolución Administrativa emitida por este Órgano Superior de Control en fecha doce de abril del año dos mil siete, a las diez de la mañana, derivada del Informe de Auditoría Especial de fecha veintiséis de marzo del año dos mil seis Código Número ARP-03-035-07, elaborado por la Dirección de Auditoría del Sector Infraestructura, Transporte y Ambiental de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Especial practicada en el **INSTITUTO NACIONAL FORESTAL (INAFOR)**, a los Ingresos y Egresos de dicha entidad estatal, por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro.- Que en su Resuelve **SEGUNDO** estableció Responsabilidad Administrativa a cargo de los señores: **1) WILLIAM FRANCIS WATSON**, Inspector Forestal en la ciudad de Waspán; **2) CEFERINO GODFREY PALACIOS**, Inspector Forestal en la ciudad de Puerto Cabezas; **3) GUILLERMO JOSÉ ZAMORA PÉREZ**, Delegado Municipal de Waspán; **4) ALÍ WATERS GARTH**, Delegado Distrital de Puerto Cabezas; **5) NICOLÁS JOSÉ MATUTE RODRÍGUEZ**, Inspector Forestal de Puerto Cabezas; **6) WILFREDO DAVIS PATTERSON**, Inspector Forestal de Puerto Cabezas y, **7) MIRIAM ROJAS BLANCO**, Delegada Municipal de Puerto Cabezas, todos ellos del **INSTITUTO NACIONAL FORESTAL (INAFOR)**, por incumplir el arto. 5 literal d) de la Ley No. 402 “Ley de Tasas por Aprovechamiento y Servicios Forestales”.- Asimismo, inobservaron el arto. 21 de la Ley No. 462 “Ley de Conservación, Fomento y Desarrollo Sostenible del Sector Forestal”.- Por otro lado, violentaron el arto. 46 del Reglamento de la precitada Ley No. 462.- Finalmente, incumplieron con el arto. 165 numerales 1), 4) y 6) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.- Que asimismo, dichos ex-funcionarios incurrieron en las causales de irregularidades contenidas en los numerales 1), 5), 30) y 38) del arto. 171 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, razón por la cual se hacen merecedores de las sanciones administrativas a que aluden los artos. 171 y 172 de la precitada Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador.- De igual forma en su resuelve **TERCERO** estableció Responsabilidad Administrativa a cargo del señor **VÍCTOR SOLÍS VINDELL**, Ex-Delegado Municipal de Rosita en la **RAAN del INSTITUTO NACIONAL FORESTAL (INAFOR)**, por incumplir las Resoluciones Administrativas Nos. 38-2003 del trece de noviembre del año dos mil tres; 02-2004 del diecinueve de enero del año dos mil cuatro y la 35-2004 del cuatro de agosto del año dos mil cuatro.- De igual manera, violentó los artos. 2 y 5 de la Ley No. 402 “Ley de Tasas por Aprovechamiento y Servicios Forestales”.- Adicionalmente, incumplió con el arto. 165 numerales 1), 4) y 6) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.- Que asimismo, dicho ex-funcionario incurrió en las causales de irregularidades contenidas en los numerales 1), 5), 30) y 38) del arto. 171 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, razón por la cual se hace merecedor de las sanciones administrativas a que aluden los artos. 171 y 172 de la precitada Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador.- Finalmente en su resuelve **CUARTO** estableció Responsabilidad Administrativa, a cargo del señor **SILVIO ORTEGA ALONSO**, Ex-Delegado Municipal de Río San Juan del **INSTITUTO NACIONAL FORESTAL (INAFOR)**, por incumplir la Resolución Administrativa No. 35-2004 del cuatro de agosto del año dos mil cuatro.- De igual manera, violentó los artos. 2 y 5 de la Ley No. 402 “Ley de Tasas por Aprovechamiento y Servicios Forestales”.- Adicionalmente, incumplió con el arto. 165 numerales 1), 4) y 6) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.- Que asimismo, dicho ex-funcionario incurrió en las causales de

irregularidades contenidas en los numerales 1), 5), 30) y 38) del arto. 171 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, razón por la cual se hace merecedor de las sanciones administrativas a que aluden los artos. 171 y 172 de la precitada Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador.- Al respecto, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República establece en el Capítulo II del Título VI Sanciones Administrativas “Artículo 171.- Sanción por incorrección. Sin perjuicio de las responsabilidades civil y penal a que hubiere lugar, serán condenados a multa no menor de un monto equivalente a un mes de salario, ni mayor de un monto equivalente a seis meses de salario mensual, pudiendo ser además destituidos de sus cargos, los funcionarios o empleados del Sector Público que se encuentren en uno o más de los siguientes casos (...)”. Que asimismo el artículo 172 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República establece que con relación a las sanciones administrativas de destitución o multa, o ambas conjuntamente se impondrán por el Consejo Superior de la Contraloría General de la República cuando el correspondiente Ministro de Estado o la autoridad nominadora de la entidad u organismo de que depende el servidor respectivo hayan dejado de hacerlo en el término de (30) treinta días contados desde la notificación de la respectiva resolución, o hayan incurrido, ellos mismos, en los casos que dan lugar a la responsabilidad administrativa. Por lo que, siendo el caso de imponer las respectivas Sanciones Administrativas y Disciplinarias por haber dejado de hacerlo la máxima autoridad nominadora, los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República, amparados en los artos. 172 y 13 inciso 10) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en uso de sus facultades y en sede administrativa; ACUERDAN: PRIMERO: Sancionar con dos (2) meses de salario a los señores : **1) WILLIAM FRANCIS WATSON**, Inspector Forestal en la ciudad de Waspán; **2) CEFERINO GODFREY PALACIOS**, Inspector Forestal en la ciudad de Puerto Cabezas; **3) GUILLERMO JOSÉ ZAMORA PÉREZ**, Delegado Municipal de Waspán; **4) ALÍ WATERS GARTH**, Delegado Distrital de Puerto Cabezas; **5) NICOLÁS JOSÉ MATUTE RODRÍGUEZ**, Inspector Forestal de Puerto Cabezas; **6) WILFREDO DAVIS PATTERSON**, Inspector Forestal de Puerto Cabezas y, **7) MIRIAM ROJAS BLANCO**, Delegada Municipal de Puerto Cabezas; **VÍCTOR SOLÍS VINDELL**, Ex-Delegado Municipal de Rosita en la RAAN; **SILVIO ORTEGA ALONSO**, Ex-Delegado Municipal de Río San Juan, todos ellos del Instituto Nacional Forestal (INAFOR); SEGUNDO: Que de conformidad a lo que establece el arto. 175 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, la recaudación de las multas corresponde efectuarla a la propia Entidad u Organismo, en este caso al INSTITUTO NACIONAL FORESTAL (INAFOR). Por tal razón, notificase la presente Resolución al Director Ejecutivo del INSTITUTO NACIONAL FORESTAL (INAFOR), Licenciado **WILLIAM SCHWARTZ CUNNINGHAM**, para su conocimiento y al Responsable Financiero Licenciado **ÓSCAR ORDÓÑEZ RODRÍGUEZ** de la referida entidad para su debida recaudación, quien deberá informar de los resultados del cobro a este Órgano Superior de Control en un término no mayor de treinta (30) días contados a partir de la respectiva notificación.-

Esta Resolución Administrativa fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Quinientos Cincuenta y Ocho (558), de las nueve de la mañana del día veintinueve de noviembre del año dos mil siete, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

Firmas Ilegibles: Dr. Lino Hernández Trigueros, Presidente en Funciones del Consejo Superior; Dr. Guillermo Argüello Poessy, Miembro Propietario del Consejo Superior, Dr. José Pasos Marciacq, Miembro Propietario del Consejo Superior; Lic. Fulvio Enrique Palma Mora, Miembro Propietario del Consejo Superior; y Lic. Christian Pichardo Ramirez, Miembro Suplente del Consejo Superior.”

Hay un Sello. Es conforme, y para los efectos de Ley, a usted notifico en Managua, a las diez y veinticinco minutos de la mañana del día cuatro de febrero del año dos mil ocho. NOTIFICADO. OFICIAL NOTIFICADOR.

ALCALDIAS

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALACAGÜINA, MADRIZ Impulsando el Desarrollo Local

Reg. No. 3246 - M. 6957291/6957289 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA A LICITACION POR REGISTRO No. 003 - TGC - 2008.

“CONSTRUCCION DE 2 CUADRAS DE ADOQUINADO Y 1 CUADRA DE ENCUNETADO Y ADOQUINADO EN LOS SECTORES # 1 Y 4 DE LA CIUDAD DE PALACAGUINA”

La Alcaldía Municipal de Palacagüina, convoca a participar en la LICITACIÓN POR REGISTRO No. 003 - TGC - 2008 a los interesados e inscritos en el Registro de Proveedores Municipales y del estado, a presentar oferta técnica y económicas selladas para la ejecución de este proyecto.

Fuente de Financiamiento: Transferencia del Gobierno Central 2008.

Normas Aplicables: Esta licitación se realizará con la modalidad de Evaluación conjunta a los Documentos de Licitación (incluida oferta económica) y la información técnica suministrada por el Oferente cuyo proceso está enmarcado en la actual Ley 622 y su reglamento (Decreto 109-2007)

Ventas de pliegos: 20 hasta el 22 febrero de 8am-5pm en la oficina de finanzas, y se podrán retirar el día Lunes 25 de febrero del 2008, previa presentación del recibo de caja a nombre del oferente interesado por una suma no reembolsable de C\$ 350.00, (Trescientos Cincuenta córdobas netos).

Fecha de Homologación: 27 de Febrero del 2008 a las 3.00 pm en el auditorio de la Alcaldía Municipal de Palacagüina.

Inspección al sitio: lunes 25 de febrero del 2008, partiendo de las oficinas de la Alcaldía municipal de Palacagüina a la 10:00 am.

Recepción y apertura Ofertas: Recepción a más tardar a las 10:00 am del día 17 de marzo del 2008, en la oficina de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Palacagüina.

Apertura: 10:15 am del mismo día en el auditorio de la Alcaldía Municipal de Palacagüina.

Dirección Costado oeste del parque municipal de Palacagüina, Madriz. Telefax: 7221494, E-mail: alcapal05@yahoo.es

Palacagüina, 07 de febrero del 2008.- Lic. Ludin Yahoska Laguna Ruiz, Resp. Unidad de Adquisiciones.

2-2

ALCALDIA DE MANAGUA

Reg. No. 3248 - M. 6957355/6957393 - Valor C\$ 580.00

AVISO DE LICITACIÓN

La Dirección de Adquisiciones de la Alcaldía de Managua encargada de planificar, asesorar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación administrativa, en cumplimiento con lo estatuido en Arto.7 del Reglamento Decreto 109/2007 a la Ley N° 622, Ley de Contrataciones Municipales, invita a todas las personas naturales y/o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones Municipales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para los procesos de contratación abajo detallados. Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, denominadas en córdobas, ante la Dirección de Adquisiciones. Los fondos de estas adquisiciones son propios.

Nº	Licitación	No. / Lic	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CALENDARIO DE CONTRATACIONES		
				VENTA PByC	VISITA AL SITIO	APERTURA DE OFERTAS
1	Adoquinado de Callejones Bo. Cuba		Por Registro	FEB 21 -22/ 08	FEB 26/2008 9:00AM	MAR 07/2008 09:00AM
2	Adoquinado y Bordillos Bo. Cristo del Rosario		Cotización	FEB 21 -22/ 08	FEB 26/2008 10:00AM	MAR 03/2008 09:00 AM
3	Cuentas II Etapa Bo. Edgard Lang		Por Registro	FEB 21 -22/ 08	FEB 26/2008 11:00AM	MAR 07/2008 10:00AM
4	Construcción de Cancha Multiuso y Parque Bo. La Cruz		Cotización	FEB 21 -22/ 08	FEB 26/2008 01:00PM	MAR 03/2008 10:00 AM
5	Asfaltado de Calle y Bordillos Bo. Daniel Enrique Chavarria		Por Registro	FEB 21 -22/ 08	FEB 26/2008 02:00 PM	MAR 07/2008 11:00AM
6	Adoquinado de Calles I Etapa Bo. Venezuela		Cotización	FEB 21 -22/ 08	FEB 26/2008 09:00AM	MAR 03/2008 11:00 AM
7	Adoquinado de Calles II Etapa Bo. Venezuela		Cotización	FEB 21 -22/ 08	FEB 26/2008 10:00AM	MAR 03/2008 02:00 PM
8	Adoquinado de Calles I Etapa Bo. Jorge Dimitrov		Cotización	FEB 21 -22/ 08	FEB 26/2008 11:00AM	MAR 03/2008 03:00 PM
9	Adoquinado de Calles II Etapa Bo. Jorge Dimitrov		Cotización	FEB 21 -22/ 08	FEB 26/2008 01:00PM	MAR 03/2008 04:00 PM
10	Adoquinado de Calles III Etapa Bo. Jorge Dimitrov		Cotización	FEB 21 -22/ 08	FEB 26/2008 02:00PM	MAR 04/2008 09:00 AM
11	Adoquinado de Calles IV Etapa Bo. Jorge Dimitrov		Cotización	FEB 21 -22/ 08	FEB 26/2008 03:00PM	MAR 04/2008 10:00 AM
12	Construcción de Cunetas y Andenes Bo. Jorge Dimitrov		Cotización	FEB 21 -22/ 08	FEB 26/2008 04:00PM	MAR 04/2008 11:00 AM
13	Construcción de Cunetas y Andenes Bo. Venezuela		Cotización	FEB 21 -22/ 08	FEB 27/2008 09:00AM	MAR 04/2008 02:00 PM
14	Construcción de Cunetas y Andenes Bo. María Auxiliadora		Cotización	FEB 21 -22/ 08	FEB 27/2008 10:00AM	MAR 04/2008 03:00 PM
15	Construcción de Cunetas y Andenes Lomas de Chico Pelón		Cotización	FEB 21 -22/ 08	FEB 27/2008 11:00AM	MAR 04/2008 04:00 PM

16	Pavimentación y Construcción de Cunetas y Andenes I Etapa Bo. San Luis Sur		Cotización	FEB 21 -22/ 08	FEB 27/2008 01:00 PM	MAR 05/2008 09:00 AM
17	Pavimentación y Construcción de Cunetas y Andenes II Etapa Bo. San Luis Sur		Cotización	FEB 21 -22/ 08	FEB 27/2008 02:00PM	MAR 05/2008 10:00 AM
18	Adoquinado de Calles Bo. Blanca Segovia		Pública	FEB 21 -22/ 08	FEB 26/2008 09:00AM	MAR 31 /2008 09:00AM
19	Cancha Multiuso y Parque Bo. Cruz del Paraiso		Cotización	FEB 21 -22/ 08	FEB 26/2008 10:00AM	MAR 05/2008 11:00 AM
20	Cancha Multiuso y Parque Bo. 10 de Junio		Cotización	FEB 21 -22/ 08	FEB 26/2008 11:00AM	MAR 05/2008 02:00 PM
21	Adoquinado de Calles Bo. Ariel Dorcas		Por Registro	FEB 21 -22/ 08	FEB 26/2008 01:00PM	MAR 07/2008 02:00PM
22	Adoquinado de Calles Bo. Fantasma		Pública	FEB 21 -22/ 08	FEB 26/2008 02:00PM	MAR 31 /2008 10:00AM
23	Cancha Multiuso y Parque Bo. Che Guevara		Cotización	FEB 21 -22/ 08	FEB 26/2008 03:00PM	MAR 05/2008 03:00 PM
24	Construcción de Cunetas Bo. Oscar Lino Paz Cuba		Por Registro	FEB 21 -22/ 08	FEB 26/2008 09:00AM	MAR 07/2008 03:00PM
25	Construcción de Cunetas y Andenes Bo. Oswaldo Manzanares		Cotización	FEB 21 -22/ 08	FEB 26/2008 10:00AM	MAR 05/2008 04:00 PM
26	Construcción de Cunetas y Andenes Bo. Laureano Maitena		Cotización	FEB 21 -22/ 08	FEB 26/2008 11:00AM	MAR 06/2008 09:00 AM
27	Revestimiento Asfáltico Bo. 8 de Marzo		Cotización	FEB 21 -22/ 08	FEB 26/2008 01:00PM	MAR 06/2008 10:00 AM
28	Revestimiento Asfáltico Bo. José Dolores Estrada		Pública	FEB 21 -22/ 08	FEB 26/2008 02:00PM	MAR 31 /2008 11:00AM
29	Revestimiento Asfáltico (Doble Tratamiento) V. Venezuela Grupo G. H. I. Villa Revolución		Pública	FEB 21 -22/ 08	FEB 26/2008 03:00PM	MAR 31 /2008 02:00PM
30	Construcción de Cunetas y Andenes Héroes y Mártires de Ayapal		Cotización	FEB 21 -22/ 08	FEB 26/2008 04:00PM	MAR 06/2008 11:00 AM
31	Construcción de Cunetas y Andenes Héroes y Mártires de Villa Austria		Cotización	FEB 21 -22/ 08	FEB 27/2008 09:00AM	MAR 06/2008 02:00 PM
32	Adoquinado de Calles Villa Reconciliación		Pública	FEB 21 -22/ 08	FEB 27/2008 10:00AM	MAR 31 /2008 03:00PM
33	Mejoramiento Vial Bo. Camilo Ortega		Pública	FEB 21 -22/ 08	FEB 26/2008 09:00AM	MAR 31 /2008 04:00PM
34	Mejoramiento Vial Bo. Villa Roma		Pública	FEB 21 -22/ 08	FEB 26/2008 10:00AM	ABR 01 /2008 09:00AM
35	Mejoramiento Vial Bo. René Cisneros		Pública	FEB 21 -22/ 08	FEB 26/2008 11:00AM	ABR 01 /2008 10:00AM
36	Mejoramiento Vial Bo. Memorial Sandino		Por Registro	FEB 21 -22/ 08	FEB 26/2008 01:00PM	MAR 07/2008 04:00PM
37	Mejoramiento Vial Bo. Sierra Maestra		Por Registro	FEB 21 -22/ 08	FEB 26/2008 02:00PM	MAR 10/2008 09:00AM
38	Mejoramiento Vial Bo. Recreo Central		Por Registro	FEB 21 -22/ 08	FEB 26/2008 03:00PM	MAR 10/2008 10:00AM
39	Pavimentación de Calles Bo. Andrés Castro		Cotización	FEB 21 -22/ 08	FEB 26/2008 04:00PM	MAR 06/2008 03:00 PM

Los Documentos Bases redactados en español se entregarán en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones los días 22 y 25 de febrero un día después de entregado el recibo oficial de caja en concepto de pago del PByC, el costo de este documento es de C\$ 400.00 (Cuatrocientos Córdobas) y no es reembolsable, el horario de atención es de 08:00 AM hasta las 05.00 PM. En el caso del Proyecto Daniel Enrique Chavarria el costo del PByC es de C\$ 800.00 (Ochocientos córdobas)

Ing. Sandra Moreno Ayestas, Secretaria General.

ESTADOS FINANCIEROS

Reg. No. 3319 - M. 6957682 - Valor C\$ 190.00

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

ESTADO A

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE ENERO DEL 2008

ACTIVOS			
I-1 ACTIVOS CON NO RESIDENTES		C\$ 23,131,361,786.46	II-1 PASIVOS CON NO RES
ACTIVOS DE RESERVA	18,983,942,150.44		PASIVOS DE RESERVA
ORO MONETARIO	7,976,464.56		ENDEUDAMIENTO A C
TENENCIAS DE UNIDADES INTLS. DE CUENTA	8,099,476.77		ENDEUDAMIENTO FOI
BILLETES Y MONEDAS EXTRANJEROS	268,346,356.77		OTROS PASIVOS DE RE
DEPOSITOS EN EL EXTERIOR	604,277,869.18		
INVERSIONES EN EL EXTERIOR	18,095,226,292.54		
OTROS ACTIVOS DE RESERVA	<u>15,690.62</u>		
			PASIVOS EXTERNOS A I
			ENDEUDAMIENTO EXT
PARTICIPACION EN ORGANISMOS INTLS	3,936,406,345.87		OBLIGACIONES CON
APORTES A ORG. FINANCI. MONETARIOS	<u>3,936,406,345.87</u>		OBLIGACIONES CON
			OBLIGACIONES CON
			OBLIGACIONES CON
OTROS ACTIVOS CON NO RESIDENTES	211,013,299.15		
INTERESES POR COBRAR S/EXTERIOR	12,183,402.68		OTROS PASIVOS CON
ORO EN EXISTENCIA	11,901,506.40		INTERESES POR PAGAR
PLATA EN EXISTENCIA	636,873.17		
ACTIVOS DIVERSOS EN EL EXTERIOR	<u>186,261,507.90</u>		
I-2 ACTIVOS CON RESIDENTES		46,644,164,362.47	II-2 PASIVOS CON RESIDENTES
INVERSIONES EN TITULOS Y VALORES	34,134,383,513.96		PASIVOS MONETARIOS
TITULOS Y VALORES NACIONALES	<u>34,134,383,513.96</u>		EMISION MONETARIA
			DEPOSITOS MONETAR
CREDITOS A RESIDENTES	763,149,914.46		OTROS PASIVOS MON
PRESTAMOS OTORGADOS (NETOS)	<u>763,149,914.46</u>		
			PASIVOS CUASIMONET
ACTIVOS FIJOS	112,940,184.34		DEPOSITOS CUASIMO
ACTIVOS FIJOS - DEPRECIACION	<u>112,940,184.34</u>		
			OBLIGACIONES EN TIT
OTROS ACTIVOS CON RESIDENTES	11,689,740,749.71		DEPOSITOS BAJO DISP
INTERESES POR COBRAR S/INTERIOR (NETOS)	615,896,308.02		DEPOSITOS PARA PAG
FONDOS DE OPERACIONES	127,047.18		OTROS DEPOSITOS RE
CUENTAS TRANSITORIAS	67,998,445.48		
GASTOS ANTICIPADOS	3,182,855.59		
COLECCION ARTISTICA Y NUMISMATICA	7,298,150.09		FONDOS Y CREDITOS
OTROS ACTIVOS	1,587,150.93		FONDOS DEL GOBIER
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETAS)	<u>10,937,650,784.42</u>		FONDOS DE CONTRA
			OTROS DEPOSITOS DE
			OTROS PASIVOS CON
			OBLIGACIONES EN EL

ESTADO DE RESULTA
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE

ESTADO B

I. INGRESOS FINANCIEROSIntereses y Descuentos Devengados

Sobre Colocaciones en Moneda Extranjera
Intereses S/Bono del Tesoro del Gobierno de Nic.
Otros Ingresos Financieros

II. EGRESOS FINANCIEROSGastos Financieros

Intereses Operaciones Internacionales
Intereses Operaciones Nacionales
Operaciones Financieras

UTILIDAD (PERDIDA) FINANCIERA

III. INGRESOS DE OPERACIONIngresos de Operación

Comisiones y Reembolsos

IV. EGRESOS DE OPERACIONGastos de Operaciones

Servicios Personales
Servicios No Personales
Materiales y Suministros
Programas Especiales
Instituciones y Organismos

UTILIDAD (PERDIDA) DE OPERACION

V. OTROS INGRESOSVI. OTROS EGRESOS

UTILIDAD (PERDIDA) NETA DEL PERIODO

1

TITULOS PROFESIONALES

UNIVERSIDADES

Reg. No. 3152 - M. 6957482 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 742, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”. **POR CUANTO:**

LA DOCTORA MARCIA DEL SOCORRO GOMEZ JARQUIN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestra en Salud Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 29 de enero de 2008.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 2767 – M. 6957018 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 241, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”. **POR CUANTO:**

CINDY ARELYS CASTILLO MENA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Especial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 8 de agosto del 2007. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 2768 – M. 6957017 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 271, Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”. **POR CUANTO:**

ZENELIA DEL CARMEN PEÑA SANDOVAL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 29 de enero del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 2769 – M. 6957035 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 154, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí que lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARYURI ARACELYS RUIZ ROCHA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación media con mención en Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 29 de enero del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 2771 – M. 6957037 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 150, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí que lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

AMPARO DE FATIMA ZELEDON ZELAYA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación media con mención en Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 29 de enero del 2008. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 2775 – M. 6957051 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 317, Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

AMADA LEONOR PALAVICCINI AGUILAR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **3POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme, Managua, 29 de enero del 2007. Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 2770 – M. 6957042 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 649, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

LA DOCTORA LIZZETHE MENDOZA GIRON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestra en Epidemiología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de abril del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 12 de abril de 2007.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 2773 – M. 6957053 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 74, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

DIGNA CALERO PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería en Salud Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 29 de enero de 2008.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 2774 – M. 6957032 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 76, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

REYNA ISABEL PEREZ CALERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería en Salud Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 29 de enero de 2008.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 2776 – M. 6956982 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 240, Tomo VIII, Partida 4340 del Libro de Registro

de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

ROLANDO IRIGOYEN ALEMAN, natural de Altagracia, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. - El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga.-

Es conforme. Managua, doce de diciembre del dos mil siete. - Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 2777 – M. 6957027 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 183, Tomo VIII, Partida 4159 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

RONALDO JOSE TAPIA LOPEZ, natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. - El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga.-

Es conforme. Managua, diez de diciembre del dos mil siete. - Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 2779 – M. 6957026 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 104, Tomo VIII, Partida 3923 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

JULISSA MARIA VALVERDE ARAGON, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Gerencial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de octubre del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. - El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga.-

Es conforme. Managua, uno de noviembre del dos mil siete. - Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 2778 – M. 6957028 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua,

Certifica que en el Folio 257, Tomo VIII, Partida 4393 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

GIOCONDA FILENA GOMEZ ROBLES, natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. - El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga.-

Es conforme. Managua, cuatro de febrero del dos mil ocho. - Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 2780 – M. 6956999 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 353, Tomo VII, Partida 3460 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

CARLOS IVAN GONZALEZ RUIZ, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de enero del dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General, (ai) Lic. Tomás Telléz Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.-

Es conforme. Managua, veintisiete de febrero del dos mil siete. - Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg.2781 – M. 6956975 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, certifica que en el Tomo I, página 023, Línea 512 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**Universidad Jean Jacques Rousseau**” **UNIJAR – POR CUANTO:**

MIRIAM ARELIS ZEAS GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de **Ciencias Médicas**. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil ocho. Rector Presidente.- Lic. Anibal Lanuza Rodríguez, Secretario General.- Lic. Ruth Alvarado Ortega. Director de Registro Lic. Sergio Altamirano.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 25 de enero de 2008. Lic. Sergio Altamirano Aráuz, Director Departamento de Registro Académico.

Reg.2783 – M. 6957045 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad "Jean Jacques Rousseau", certifica que en el Tomo I, página 022, Línea 490 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"Universidad Jean Jacques Rousseau" UNIJAR – POR CUANTO:**

VIKKI NANIUSKA PEREZ ALVARADO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de **Ciencias Médicas. POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil ocho. Rector Presidente.– Lic. Anibal Lanuza Rodríguez, Secretario General.- Lic. Ruth Alvarado Ortega. Director de Registro Lic. Sergio Altamirano.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 25 de enero de 2008. Lic. Sergio Altamirano Aráuz, Director Departamento de Registro Académico.

Reg.2784 – M. 6957048 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad "Jean Jacques Rousseau", certifica que en el Tomo I, página 021, Línea 456 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"Universidad Jean Jacques Rousseau" UNIJAR – POR CUANTO:**

GLORIBEL DEL SOCORRO FERNANDEZ DIAZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de **Ciencias Médicas. POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil ocho. Rector Presidente.– Lic. Anibal Lanuza Rodríguez, Secretario General.- Lic. Ruth Alvarado Ortega. Director de Registro Lic. Sergio Altamirano.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 25 de enero de 2008. Lic. Sergio Altamirano Aráuz, Director Departamento de Registro Académico.

Reg.2782 – M. 6957013 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad "Jean Jacques Rousseau", certifica que en el Tomo I, página 019, Línea 395 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Jean Jacques Rousseau" UNIJAR – POR CUANTO:**

REYNA ISABEL LOPEZ ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de **Ciencias Jurídicas. POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil siete. Rector Presidente.– Secretario General.-

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 27 de agosto de 2007. Lic. Sergio Altamirano Aráuz, Director Departamento de Registro Académico.

Reg. No. 2785 – M. 2349507 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1962, Página 193, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JOSE BENIGNO CORONADO MENDEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotécnica y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Eléctrico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil siete.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. - Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldan Paredes.

Es conforme. Managua, veinticuatro de enero del 2008.- MBA. Ronald Torres Mercado, Director de Registro. UNI.

Reg. No. 2786 – M. 6956995 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1628, Página 35, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIER HERRERA CENTENO, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil siete.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. - Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme. Managua, dieciséis de noviembre de 2007.- MBA. Ronald Torres Mercado, Director de Registro. UNI.

Reg. No. 2787 – M. 6957011 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1613, Página 27, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

GIOVANI ANTONIO LOPEZ CHAVEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del año dos mil siete.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. - Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme. Managua, veinticuatro de septiembre de 2007.- MBA. Ronald Torres Mercado, Director de Registro. UNI.

Reg. No. 2788 – M. 69567003 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 119, Tomo No. 07 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

JASIRA SOUGEY CALERO CENTENO, natural de Concepción, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los nueve días del mes de diciembre de dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. - El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero de dos mil ocho.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 2789 – M. 6957002 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 131, Tomo No. 07 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

KAREL DEL CARMEN MORAGA RUIZ, natural de Tipitapa, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los nueve días del mes de diciembre de dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. - El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil ocho.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 2797 – M. 2859655-69557008– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 495, Página 248, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

MARIA LEONOR MONCADA GAITAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía, con mención en Administración Educativa**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de enero de dos mil ocho.- Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Rectora, Michelle Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diez del mes de enero de dos mil ocho. – Lic. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 2790 – M. 6956972 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 39, Partida No. Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

HEYLIN EMILIA GARCIA ESTRADA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Dávila Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil siete. Margarita Cuadra, Director de Registro.

Reg. No. 2791 – M. 6956994 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que a la Página Ciento Setenta y Seis, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Autónoma de Chinandega”**. **POR CUANTO:**

LUCAS OMAR GOMEZ VICENTE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Ciencias Jurídicas y Sociales**. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil siete.- El Rector de la Universidad, Gilberto José Tinoco Tercero.- El Secretario General, Alvaro Alberto Fajardo Salgado.

En conforme. Chinandega, veinte de diciembre del año dos mil siete. – Lic. Damaris del Rosario Vidaurre Carranza, Directora del Departamento de Registro.

Reg. No. 2792 – M. 6956992 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Central de la Universidad del Norte de Nicaragua, certifica que bajo el Asiento No. 181, Pág.085-086, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Informática** y que esta Instancia lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR TANTO:**

EDGAR ANTONIO HERNANDEZ HERRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Informática**. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil siete. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector.- Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General.- Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Depto. de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil ocho. Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Departamento de Registro y Control Académico.

Reg. No. 2793 – M. 6956987 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La suscrita Responsable de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero, (UML), por este medio certifica: bajo el Folio 16 No. 43 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Oficina a su cargo, se encuentra debidamente inscrito el Título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO. POR CUANTO:**

LEXEL BISMARCK PALMA QUIÑONEZ, ha cumplido con los requisitos establecidos por la **Facultad de Informática. POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del 2007. Lic. Abel de Jesús Meléndez M.- Secretaria General.- Lic. Jiselda Cruz Aguirre.- Resp. de Registro Académico.

Reg. No. 1336 – M. 2648991 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 886, Folio 196, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

ADOLFO ANTONIO MORALES ALVAREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ingeniería y Computación, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 22 días del mes de noviembre del dos mil siete. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, ocho de Enero del 2008. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 2795 - M. 6956957 - 0056867 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo XIV de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 025, en el Folio 025, la inscripción del Título que integramente dice: Número 025. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

RODRIGO JACOBO LUNA GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil siete. Firma Ilegible, Doctor Carlos Espinosa Pereira, Rector. Firma Ilegible, Doctora Mayling Lau Gutiérrez, Secretaria General. Firma Ilegible, Doctora Mayling Lau Gutiérrez, Decana. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 025, Folio, 025, Tomo XIV del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, cuatro de mayo del año 2007. Firma Ilegible, Licenciado José Palermo Ruiz Mairena, Dirección de Registro Académico. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cuatro de mayo del año dos mil siete. Firma Ilegible, Licenciado José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cuatro de mayo del año dos mil siete. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. No. 02796 - M. 6957040 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo XV de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 101, en el Folio 101, la inscripción del Título que integramente dice: Número 101. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

MARGIO JESUS ACEVEDO AREVALO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los ocho días del mes de enero del año dos mil ocho. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Castillo Martínez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 101, Folio, 101, Tomo XV del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 8 de enero del año 2008. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, ocho de enero del año dos mil ocho. Firma Ilegible, Licenciado José Palermo Ruiz Mairena, Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, ocho de enero del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. No. 2856 – M. 2351202 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0762, Partida No. 10328, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ARLEN MARYELDYS MONCADA CHAVARRIA, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días

del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bonermann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dieciséis de noviembre del año dos mil siete.- Directora.

Reg. No. 2857 – M. 1942567 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0780, Partida No. 10383, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**. **POR CUANTO:**

NEFTALI TORUÑO IBARRA, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ecología y Desarrollo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintinueve de noviembre del año dos mil siete.- Directora.

Reg. No. 2858 – M. 2352410 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0779, Partida No. 10380, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**. **POR CUANTO:**

MILTON DE JESUS MERCADO SANCHEZ, natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ecología y Desarrollo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintiocho de noviembre del año dos mil siete.- Directora.

Reg. No. 2859 – M. 2351526 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0780, Partida No. 10382, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**. **POR CUANTO:**

FRANCISCO ROMAN GONZALEZ GONZALEZ, natural de La Libertad,

Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintiocho de noviembre del año dos mil siete.- Directora.

Reg. No. 2860 – M. 1154439 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0782, Partida No. 10387, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**. **POR CUANTO:**

INTI ERNESTO LUNA AVILES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Calidad Ambiental**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, siete de noviembre del año dos mil siete.- Directora.

Reg. No. 2861 – M. 2351011 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0777, Partida No. 10372, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**. **POR CUANTO:**

MYRIAM LEONOR SALAZAR GALLO, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Calidad Ambiental**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintitrés de noviembre del año dos mil siete.- Directora.

Reg. No. 2862 – M. 2350322 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0672, Partida No. 10058, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA DE LOS ANGELES JIRON CABRERA, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinte de septiembre del año dos mil siete.- Directora.

Reg. No. 2863 – M. 2349897 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0778, Partida No. 10375, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

GABRIEL SALVADOR TORRES ESPINOZA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintitrés de noviembre del año dos mil siete.- Directora.

Reg. No. 2864 – M. 2349936 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0783, Partida No. 10392, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

IRELA FRANCYLET ALEMAN TELLEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís

Reyes.- El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cuatro de diciembre del año dos mil siete.- Directora.

Reg. No. 2865 – M. 1171414 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0784, Partida No. 10393, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JUAN CARLOS ARCE CAMPOS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cuatro de diciembre del año dos mil siete.- Directora.

Reg. No. 2866 – M. 1154480 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0785, Partida No. 10397, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ABEL JOSE ALEGRIA VEGA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, seis de diciembre del año dos mil siete.- Directora.

Reg. No. 2867 – M. 2350044 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0785, Partida No. 10398, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

KARLA VANESSA ZUÑIGA MENDEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, seis de diciembre del año dos mil siete.- Directora.

Reg. No. 2868 - M. 2349153 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0777, Partida No. 10374, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

SANTIAGO JOSE ESTRADA CHAVEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintitrés de noviembre del año dos mil siete.- Directora.

INSTITUTOS TECNICOS

Reg. 3104 - M 6957335 - Valor C\$ 95.00

CONSTANCIA

El Departamento de Registro y Certificación del Instituto Tecnológico Nacional (INTECNA), hace constar que el alumno:

DOUGLAS CONCEPCIÓN MAYORGA, es egresado de este centro en el año 1999, donde cursó y aprobó el PRIMERO, SEGUNDO y TERCER año de **Técnico Medio en la especialidad de Construcción Civil**. Durante su permanencia en este Centro, demostró Buena Conducta, Compañerismo y dedicación en sus Estudios.

El Diploma a que se hizo acreedor se encuentra inscrito en el Libro de Registro de Diplomas de este Centro, en el No. 2951, Folio 45, Tomo II.

A solicitud de parte interesada se extiende la presente, en la ciudad de Granada, Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil siete. Lic. Róger Meléndez A., Director Técnico Docente Intecna, María José Bonilla V, Responsable. Departamento de Registro y Certificación (a.i.) Intecna.

Reg. 3103 - M 6957336 - Valor C\$ 95.00

CONSTANCIA

El Departamento de Registro y Certificación del Instituto Tecnológico Nacional (INTECNA), hace constar que el alumno:

JUAN FRANCISCO GÓMEZ CERDA, es egresado de este centro en el año 1999, donde cursó y aprobó el PRIMERO, SEGUNDO y TERCER año de **Técnico Medio en la especialidad de Construcción Civil**. Durante

su permanencia en este Centro, demostró Buena Conducta, Compañerismo y dedicación en sus Estudios.

El Diploma a que se hizo acreedor se encuentra inscrito en el Libro de Registro de Diplomas de este Centro, en el No. 2948, Folio 45, Tomo II.

A solicitud de parte interesada se extiende la presente, en la ciudad de Granada, Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil siete. Lic. Róger Meléndez A., Director Técnico Docente Intecna, María José Bonilla V, Responsable. Departamento de Registro y Certificación (a.i.) Intecna.

SECCION JUDICIAL

Reg. No. 3312 - M. 6957585 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA:

Con expresas instrucciones de la Junta Directiva de **COMPAÑÍA ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CONTRATISTAS, SOCIEDAD ANONIMA (CEICOSA)**, se **CONVOCA** a los accionistas para la celebración de **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:**

Hora : 08:00 a.m.

Fecha : Sábado, 8 de marzo de 2008

Local : Oficinas de CEICO, S.A. Managua. Localizadas de entrada al Hospital Lenin Fonseca 100 varas al norte.

AGENDA:

07:30 a 08:00 : Acreditación

08:00 a 08:15 : Comprobación de quórum

08:15 a 09:15 : Aprobación de Proyecto de Aumento de Capital

09:15 a 09:30 : Cierre de la Asamblea General Ordinaria

Para tener derecho a participar en esta Asamblea General Ordinaria, todos los accionistas, deberán acreditarse, portando su Cédula de Identidad Ciudadana en original.

Los documentos que serán discutidos y sometidos a aprobación durante esta Asamblea, estarán a la orden de los accionistas a partir del día 21 de febrero de este año, en las oficinas de CEICOSA.

Publíquese. Managua, doce de febrero de dos mil ocho. Félix Solórzano Ramírez, Secretario CEICOSA.

Reg. No. 3316 - M. 6957326 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

A los Accionistas de

"GRAN MONTAÑA BEACH RESORT PROPERTY, S. A."

A Junta General Extraordinaria de Accionistas

Siendo un socio que representa más de la décima parte del capital social de GRAN MONTAÑA BEACH RESORT PROPERTY, S. A., cito a los señores accionistas de la sociedad para una Sesión General Extraordinaria de Accionistas que de conformidad con la Cláusula Séptima de la Escritura de Constitución Social y el Artículo dos de sus Estatutos se verificará a las diez de la mañana del día veinticinco de marzo del dos mil ocho en las oficinas de Mejía & Asociados que ubicadas en Reparto San Juan, del Restaurante La Marsellaise 2 cuadras abajo y 1 ½ cuadra al sur, Managua, República de Nicaragua.

Los puntos de agenda o el objeto o motivos de dicha sesión serán:

1. Tomar decisiones en cuanto al Proyecto de construcción y venta de lotes de terreno ubicados en un inmueble perteneciente a la sociedad, específicamente en el sitio conocido como San Pedro o San Joaquín del Municipio de Nagarote, Departamento de León.

2. Elección de nueva Junta Directiva.

3. Asuntos varios.

Managua, once de febrero del dos mil ocho.- CHARLES EDWARD LEWIS, Accionista y Presidente de la Junta Directiva GRAN MONTAÑA BEACH RESORT PROPERTY, S. A.